



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA
ACTIVIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA DE LA
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN
BIOMÉDICA DEL HOSPITAL GREGORIO
MARAÑÓN, EJERCICIO 2011**

**Aprobado por Acuerdo del Consejo de
la Cámara de Cuentas de 30 de enero de 2014**



INDICE

I.- INTRODUCCIÓN	1
I.1.- PRESENTACIÓN.....	1
I.2.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA FUNDACIÓN	1
I.3.- TRATAMIENTO DE ALEGACIONES.....	2
II.- LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN (15-11-2010) Y LA FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN.....	4
II.1.- Fines y objetivos del Convenio	4
II.2.- Requisitos de las entidades participantes	4
II.3.- Funciones del IiSGM	6
II.4.- Líneas de investigación y órganos rectores.....	6
II.5.- El órgano gestor: la FIBHGM	8
II.6.- Naturaleza jurídica del Convenio.....	8
II.7.- Proceso de Institucionalización del IISHGM.....	9
II.8.- Normativa Aplicable	9
III.- OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	12
III.1.- Objetivos	12
III.2.- Alcance.....	12
III.3.- Limitaciones al alcance	12
IV.- BALANCE Y CUENTA DE RESULTADOS	14
IV.1.- Inmovilizado.....	14
IV.2.- Deudores	17
IV.3.- Tesorería e inversiones financieras	19
IV.4.- Fondos propios.....	21
IV.5.- Deudas a largo plazo	22
IV.6.- Gastos de personal	23
IV.7.- Otros gastos de explotación	28
IV.8.- Ingresos.....	29
V.- CONTRATACIÓN.....	38
V.1.- Régimen Jurídico	38
V.2.- Resultado de la fiscalización	39
VI.- CONCLUSIONES	43
VII.- RECOMENDACIONES	47
VIII.- ANEXOS	49



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AGENCIA	Agencia "Pedro Laín Entralgo"
BOE	Boletín Oficial del Estado
CSIC	Consejo Superior de Investigaciones Científicas
DOVE	Diario Oficial Comunidades Europeas
ET	Estatuto de los Trabajadores
FIBHGM	Fundación para Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón
IISGM	Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Gregorio Marañón
IGCM	Intervención General de la Comunidad de Madrid
ISCI	Instituto de Salud Carlos III
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LCSP	Ley de Contratos del Sector Público
OPI	Organismo Público de Investigación
OTRI	Oficina de Transferencia
SERMAS	Servicio Madrileño de Salud
UCM	Universidad Complutense de Madrid
UCIII	Universidad Carlos III



I.- INTRODUCCIÓN

I.1.- PRESENTACIÓN

De acuerdo con el Programa de Fiscalizaciones para el año 2013, aprobado por el Consejo de la Cámara de Cuentas en sesión de 17 de enero de 2013, a iniciativa de la propia Cámara, está incluida la fiscalización de la actividad económica-financiera de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón del ejercicio 2011 (Artículo 10.1 de la Ley 11/1999, de 29 de abril).

La Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón rindió las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2011 el 8 de marzo de 2013. El plazo para la aprobación de las citadas cuentas anuales finalizaba a los seis meses siguientes del cierre del ejercicio social, teniendo como fecha límite de rendición el 30 de junio siguiente (Art. 16 de la Ley 11/1999, de 29 de abril y el art. 127.3 de la Ley 9/1990 de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid).

I.2.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA FUNDACIÓN

1.- Por Decreto 115/2001 de 5 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid se autoriza la constitución de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (en adelante FIBHGM) en los términos del Acuerdo de 25 de abril de 2001 del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Servicio Regional de Salud al amparo del artículo 9.2 de la Ley 1/1998 de 2 de marzo de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones e incentivos Fiscales a la participación privada en actividades de interés general, y al Real Decreto 316/1996 de 13 de febrero que la desarrolla.

La Escritura pública de Constitución se formaliza el 20 de julio de 2001 y la inscripción de la misma y los Estatutos fundacionales son inscritos en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid el 22 de noviembre de 2001.

La FIBHGM es una Fundación del sector público de la CAM de acuerdo con lo previsto por los artículos 9 y 10 de la Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, la ley 49/2002 de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre que aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal en virtud de la remisión de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 1/1998 de Comunidad de Madrid.

Igualmente la Fundación se rige por las disposiciones contenidas en sus Estatutos Fundacionales.

La Fundación según sus Estatutos tiene como finalidad promover la investigación científico-técnica, así como la formación y docencia en el área de ciencias de la salud, con el objetivo de potenciar la calidad asistencial en el Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", teniendo plena libertad para proyectar su actuación hacia



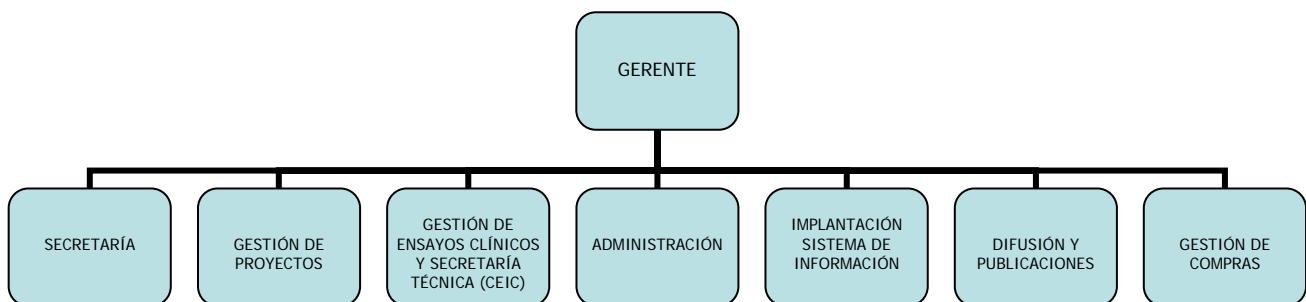
cualquiera de las finalidades expresadas, atendidas las circunstancias de cada momento y según los objetivos concretos que, a juicio del Patronato, resulten más convenientes.

Los órganos estatutarios según el artículo 12 de los mismos son descritos en los siguientes términos:

- El órgano de gobierno de la Fundación será el Patronato, al que corresponde su gobierno, representación y administración.
- El órgano de gestión de la Fundación será el Gerente de la Fundación.
- La Comisión Delegada.
- El Consejero Científico.

A 31 de diciembre de 2011, la gestión de la Fundación dependía jerárquicamente de la Gerencia de la Fundación, puesto que ejercía provisionalmente el Vicepresidente de la Fundación, que a la vez era el Gerente del Hospital. Todos los departamentos dependían jerárquicamente del Gerente de la Fundación por igual.

- Secretaria.
- Gestión de Proyectos.
- Gestión de Ensayos clínicos y Secretaria Técnica (CEIC).
- Administración.
- Implantación Sistema de Información.
- Difusión y Publicaciones.
- Gestión de Compras.



I.3.- TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

Los resultados provisionales del examen de las cuentas de la FIBHGM, ejercicio 2011 se remitieron con fecha 19 de diciembre de 2013, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11/2999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, a fin de que pudiera realizar las alegaciones correspondientes y aportar la documentación que considerara conveniente en relación con la fiscalización realizada.

Todas las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas detenidamente, modificándose el texto del informe cuando así se ha considerado conveniente. En otros casos, el texto inicial del informe no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas consisten en aclarar deficiencias corregidas en ejercicios posteriores o son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

informe, bien porque no se comparte la exposición o los juicios en ellas expuestos, o no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas, con independencia de que la Cámara de Cuentas haya estimado oportuno no dejar constancia de su discrepancia en la interpretación de los hechos analizados para reafirmar que su valoración definitiva es la recogida en este informe.



II.- LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN (15-11-2010) Y LA FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN

II.1.- Fines y objetivos del Convenio

En el ejercicio fiscalizado de 2011 se encuentra en vigor el "CONVENIO DE COLABORACIÓN" del 15 de noviembre de 2010, suscrito entre el Servicio Madrileño de Salud (SERMAS), Universidad Complutense (UCM), Universidad Carlos III (UC3M), Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón y la Agencia "Pedro Laín Entralgo"¹, con el objeto de constituir el Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Gregorio Marañón (IISGM) en aplicación y desarrollo de la Ley 14/2007 de 3 de julio, desarrollo que se produce por el Decreto 16/2005 de 27 de enero y el Decreto 24 /2008 de 3 de abril, ambos del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid. Este Instituto se define como una estructura **funcional multidisciplinar y traslacional** de investigación biomédica.

El IISGM se crea al amparo del Real Decreto 339/2004, de 27 de agosto y la Orden SCO/1245/2006 de 18 de abril cuyo objeto es regular el procedimiento para la acreditación de Institutos de investigación sanitaria en el ámbito del Sistema Nacional de Salud. Tratando de fomentar la asociación a los hospitales del Sistema Nacional de Salud, de las universidades, organismos públicos de investigación y otros centros públicos y privados de investigación, a los efectos de constituir institutos de investigación multidisciplinarios y multiinstitucionales que contribuyan a fundamentar científicamente los programas y políticas del Sistema Nacional de Salud, potenciando preferentemente la investigación traslacional.

Los hospitales constituyen el núcleo básico de los institutos de investigación sanitaria resultantes de dicha asociación.

En el texto convencional se estipula que el Hospital General Universitario Gregorio Marañón (HGUGM) constituye el núcleo básico de IISGM, resultante de dicha asociación de acuerdo con el artículo 2.1 del Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero; y la FUNDACIÓN es la Entidad Gestora del mismo.

II.2.- Requisitos de las entidades participantes

Las entidades que pueden integrar los institutos de investigación sanitaria serán necesariamente hospitales docentes e investigadores del Sistema Nacional de Salud y centro público o privados del I+D+I, entre los cuales se incluyen los dispositivos de investigación de atención primaria.

¹ La Disposición Adicional 3ª de la Ley 4/2012 de 4 de julio establece la extinción de la AGENCIA y el Decreto 112/2012 de 11 de octubre del Consejo de Gobierno determina que las funciones de investigación, acreditación y formación sanitarias y cualquier otra competencia de la Agencia se ejerzan por la Dirección General de Investigación, Formación e Infraestructuras Sanitarias.



Para otorgar la acreditación como instituto de investigación sanitaria será necesario que las entidades solicitantes justifiquen la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) Un vínculo jurídico que ampare la asociación de los hospitales con los centros públicos y privados de I+D+I que han de integrar los institutos de investigación sanitaria.

Se considera vínculo jurídico suficiente la formalización de convenios de colaboración que identifiquen los compromisos asumidos por cada una de las partes.

- b) Una estructura organizativa que cuente con un director científico o cargo análogo y un órgano colegiado de dirección y representación, adecuado al vínculo jurídico que ampare la asociación de entidades, donde estén representados todos los centros que integren el instituto en cuyo seno se designe a su representante legal, a los efectos de este procedimiento.
- c) Una estructura única de gestión de la investigación separada de la estructura de gestión asistencial y docente. Esta estructura ofrecerá el soporte necesario en las áreas económico-administrativas y de recursos humanos y actuará como oficina de transferencia de resultados de la investigación.
- d) Un plan estratégico de investigación del instituto de investigación sanitaria, con los criterios que se establecen en el artículo 4.
- e) Un comité científico externo que vele por la calidad científica del instituto y asesore a la dirección científica.
- f) Servicios de apoyo comunes que constituyan las unidades que darán soporte a la investigación o estructuras similares en aquellos aspectos metodológicos o instrumentales de interés para varios equipos o líneas de investigación.
- g) Un plan de formación en investigación vinculado preferentemente a programas de tercer ciclo.
- h) Una guía escrita que asegure la calidad, la ética y la buena práctica científica en investigación y el cumplimiento de las disposiciones legales y los principios comúnmente aceptados en este ámbito de actuación.
- i) Un registro del personal que participa en las actividades del instituto, proveniente de los distintos centros y su vinculación a éstos.
- j) Un registro de los datos y de las actividades del I+D+I desarrolladas al amparo del instituto.



II.3.- Funciones del IISGM

Las funciones del IISGM están relacionadas en la cláusula TERCERA del convenio y priorizados en la CUARTA:

“TERCERA. FUNCIONES

El IISGM llevará a cabo actividades de investigación en las líneas priorizadas en la cláusula cuarta, potenciando la colaboración y cooperación con otros centros y grupos de investigación con el fin de:

- Fomentar la investigación básica, clínica, tecnológica, epidemiológica y de servicios de salud.*
- Favorecer y desarrollar programas y proyectos de investigación o formación de investigadores, con especial atención a la formación científica de profesionales en metodología de la investigación y a las necesidades del ámbito de la atención primaria.*
- Velar por la calidad, la ética y los principios deontológicos de la investigación.*
- Promover la participación de los grupos de investigación del IISGM en estructuras estables de investigación cooperativa.*
- Fomentar una cultura de investigación en salud de excelencia, facilitando las relaciones y colaboraciones entre los profesionales investigadores con proyectos de investigación, con líneas e intereses comunes a los del IISGM.*
- Fomentar el uso eficiente de los recursos e infraestructuras del IISGM.*
- Promover la traslación de los resultados:*
 - A la sociedad y al sistema sanitario, trasladando el conocimiento generado de su actividad a la práctica clínica.*
 - A la comunidad científica, difundiendo su actividad a través de las publicaciones generadas y las memorias científicas del IISGM.*
 - Al sistema económico, fomentando la innovación y la transferencia de resultados.*

II.4.- Líneas de investigación y órganos rectores

CUARTA. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

- 1. El IISGM debe ser un espacio multidisciplinar donde se realice una actividad de investigación centrada fundamentalmente en las siguientes áreas*



temáticas:

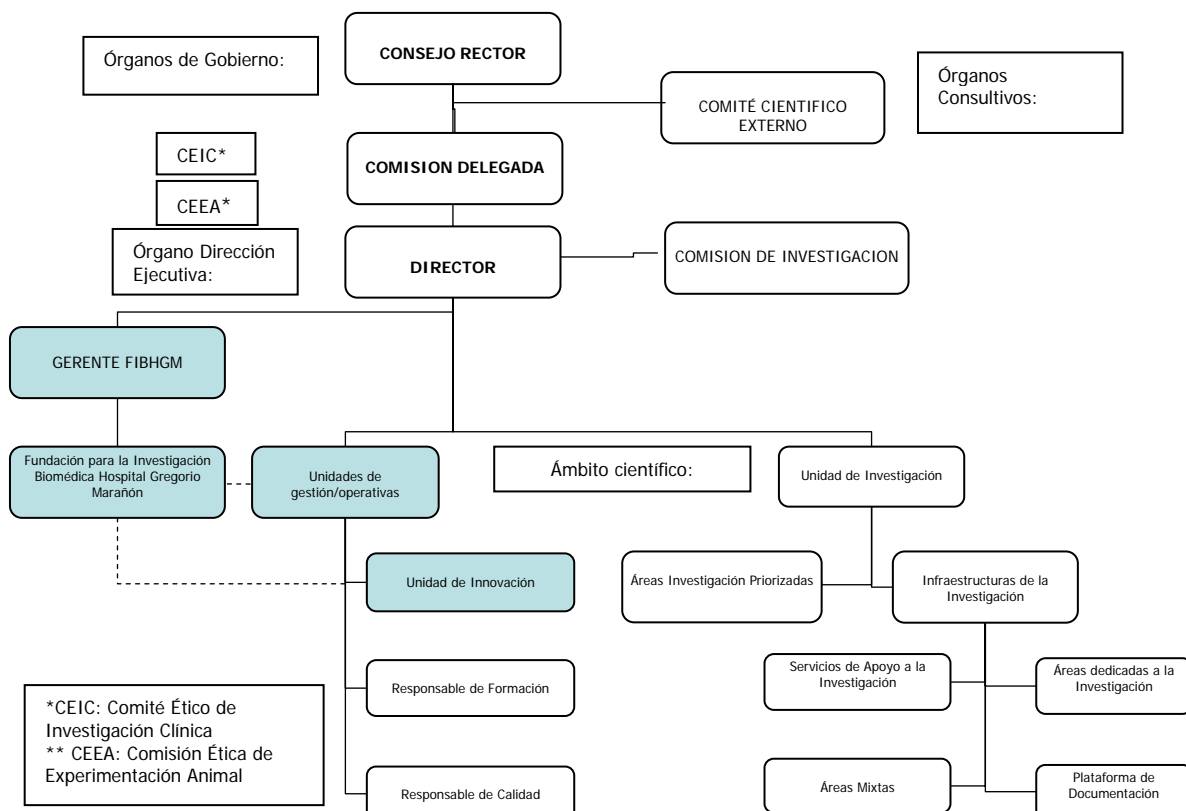
- a) *Ingeniería Biomédica*
- b) *Cardiología*
- c) *Neurociencia y Salud Mental*
- d) *Patología Infecciosa y del Sistema Inmune*
- e) *Oncología*
- f) *Nefro-Urología, Neurnología, Hepato-Gastroenterología y otros Grandes Sistemas*

2. Las áreas y líneas de investigación serán revisadas, periódicamente través del Comité Científico Externo del Instituto y ratificadas o modificadas por los órganos de gobierno del IISGM."

Los órganos rectores de IISGM son:

- Órganos de gobierno: Consejero Rector y Comisión Delegada.
- Órganos de consulta: Comité Científico Externo y Comisión de Investigación del IISGM.
- Órganos de Dirección Ejecutiva: Director del IISGM, que será el Director Científico del mismo.
- Órgano de gestión: La FUNDACIÓN.

ESTRUCTURA DEL IISGM





II.5.- El órgano gestor: la FIBHGM

La FUNDACIÓN queda delimitada en la cláusula DUODÉCIMA del Convenio en los siguientes términos:

“La estructura encargada de la gestión de la investigación del IISFM será la FUNDACIÓN.

Las funciones de la FUNDACIÓN serán las siguientes:

- *Difusión de convocatorias de investigación.*
- *Asesoría administrativa para desarrollo de los proyectos del IISGM.*
- *Gestión de la tramitación de la presentación de los proyectos del IISGM a convocatorias públicas o privadas, así como del seguimiento, justificación y cierre de los mismos.*
- *Gestión económica y financiera de todos los aspectos relacionados con el IISGM.*
- *La FUNDACIÓN valorará e informará, con anterioridad a la presentación de los proyectos y de común acuerdo, la distribución de tareas, la asignación de los recursos económicos y la propiedad del material inventariable que se pudiera adquirir en el marco de los mismos, que quedará a disposición de los grupos participantes en el IISGM para su utilización, dirigida a la consecución de los objetivos manifestados en el presente convenio, sin que eso suponga transmisión del título de propiedad.”*

Los fines plasmados en los Estatutos de la Fundación son tácitamente sustituidos en el ámbito del IISGM en virtud del Manifiesto IV del Convenio y de los poderes aportados por el Vicepresidente del Patronato de la Fundación en el acto de formalización del Convenio.

II.6.- Naturaleza jurídica del Convenio

La superposición del Convenio a los Estatutos de la Fundación, que en su Cláusula Vigésimo segunda: *“Régimen jurídico”* establece que *“El presente convenio tiene naturaleza administrativa y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley, sin perjuicio de la aplicación de sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse”.*

Y cláusula VIGÉSIMOTERCERA: *“Jurisdicción”.*

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su interpretación y cumplimiento y que no hayan sido resueltas por la Comisión Mixta de seguimiento prevista en este convenio, serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional de lo contencioso- administrativo, de conformidad con lo previsto en el Ley 29/1998, de 13



de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.”, puestos en relación con el artículo 3 de los Estatutos de la Fundación, que se refieren a su Régimen normativo, obliga, a los gestores a distinguir en cada acto de gestión el “ordenamiento civil y el jurídico-administrativo y tributario que por razones de especialidad y vigencia le sea aplicable en cada momento”.

Por ello sería funcional adaptar los Estatutos a la actual organización, objetivos y tareas que conlleva su integración en el IISGM con la encomienda de “Gestión económica y financiera de todos los aspectos relacionados con el IISGM” para el cumplimiento del Convenio de colaboración.

II.7.- Proceso de Institucionalización del IISHGM

Suscrito el convenio de colaboración en noviembre de 2010 entre el Servicio Madrileño de Salud, la Universidad Complutense, la Universidad Carlos III, la Fundación y la Agencia Laín Entralgo para la creación y desarrollo del Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Gregorio Marañón. La constitución formal tuvo lugar en marzo de 2011 con la reunión y acuerdo del Consejo Rector.

Se ratificó la estructura científica en Julio de 2011 por el Comité Científico Externo (CCE).

La aprobación de la estructura formal que se produjo, tuvo lugar en octubre de 2011 por el Consejo Rector y CCE.

En el ejercicio fiscalizado la mayoría de las acciones han ido dirigidas a la acreditación ante el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII). En este periodo ha sido la Fundación (FIBHGM) como órgano gestor la que ha desarrollado las tareas del proceso, hasta la obtención del certificado como Instituto de Investigación Sanitaria por parte del ISCIII tal como estipula el Real Decreto 375/2001, de 6 de abril, y desarrolla el Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero, sobre acreditación, de institutos de investigación sanitario. Todo ello en el marco de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

II.8.- Normativa Aplicable

- Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
- Ley 1/1998, de 2 de marzo de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP Y PAC).
- Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General (parcialmente vigente).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, modificada parcialmente por la Ley 42/2006, de 28 de diciembre.
- Decreto 20/2002, de 24 de enero, Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.
- Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.
- Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de las Fundaciones de Competencia Estatal.
- Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin fines lucrativos.
- Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero sobre acreditación de Institutos de investigación sanitaria.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 63/2006, de 27 de Enero, por el que aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad, a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades, en lo que no contradiga los contenidos del nuevo Plan.
- Decreto 115/2001, de 5 de julio, por el que se autoriza la constitución de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital "Gregorio Marañón", y



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

los propios estatutos de la Fundación, aprobados en octubre de 2000 y que figuran como anexo del citado Decreto.



III.- OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

Las cuentas anuales de la Fundación, a 31 de diciembre de 2011, han sido auditadas por una empresa externa según establece la Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid y la Ley 50/2002 de Fundaciones de 26 de diciembre.

Con fecha 23 de mayo de 2012 la firma Abante Audit Auditores S.L.P, ha emitido un Informe de auditoría que comprende el balance al 31 de diciembre de 2011, la cuenta de resultados, y la memoria correspondientes, en el que manifiesta que expresan, "en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón al 31 de diciembre de 2011, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, y en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo".

III.1.- Objetivos

Los objetivos perseguidos según las Directrices Técnicas aprobadas en la sesión del Consejo de 19 de febrero de 2013 han sido los siguientes:

GENERAL: De la Fundación

- a) Analizar la gestión económico-financiera de la Fundación conforme a la normativa de aplicación que es propia de los entes fundacionales.
- b) Comprobar que los estados contables son representativos de la situación financiera y patrimonial de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación.
- c) Verificar que la contratación de la Fundación se ajusta a las disposiciones legales en todas las fases contractuales.

SINGULAR: La encomienda como órgano de gestión a la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón por parte del Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón.

III.2.- Alcance

El análisis practicado ha abarcado la gestión desarrollada en el ejercicio 2011.

III.3.- Limitaciones al alcance

Durante el desarrollo de los procedimientos de auditoría se han puesto de manifiesto los siguientes hechos que afectan la imagen fiel de las cuentas anuales:



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

No es posible opinar sobre las relaciones de contenido económico que mantiene la Fundación con el Hospital, y que no generan apunte contable alguno. Por un lado el Hospital asume gastos de funcionamiento que corresponderían a la Fundación (incluso determinados gastos de personal como parte del coste de las cotizaciones a la seguridad social), mientras que es ésta la que recibe las compensaciones por costes indirectos previstas en los proyectos de investigación.

La Fundación realiza al final del ejercicio unos asientos contables de traspasos, por un importe neto de 357.854,23 euros, minorando las cuentas de ingresos con abono a la cuenta 132 "Otras subvenciones donaciones y legados", y que son los responsables del resultado negativo de la cuenta de pérdidas y ganancias. No se ha aportado ningún tipo de documentación que los justifique, por lo que no es posible emitir opinión.



IV.- BALANCE Y CUENTA DE RESULTADOS

IV.1.- Inmovilizado

Los saldos netos de las cuentas que recogen estos activos, así como la variación que han experimentado en relación al ejercicio anterior, son los siguientes:

Cuadro IV.1. (en euros)

Activo	2011	2010	Variación
A) Activo no corriente	2.282.110,53	2.781.932,93	-18,0%
I. Inmovilizado intangible	823.375,30	1.044.041,79	-21,1%
3. Patentes, licencias, marcas y similares	74.045,58	100.028,16	-26,0%
5. Aplicaciones informáticas	66.538,84	41.081,58	62,0%
6. Otro inmovilizado intangible	682.790,88	902.932,05	-24,4%
II. Inmovilizado material	1.458.735,23	1.737.891,14	-16,1%
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	1.458.735,23	1.737.891,14	-16,1%

Fuente: Elaboración propia según datos de la Entidad.

Se observa un descenso tanto en el inmovilizado material (16,1%) como en el intangible (21,1%) producto de la contabilización de altas por un valor total de 882.807,97 euros y una amortización por importe de 1.382.630,37 euros, ya que durante el ejercicio fiscalizado no se han producido bajas de elementos.

La relación de altas facilitada por la Fundación alcanza un valor de 918.548,09 euros, y su distribución por cuentas es la siguiente:

Cuadro IV.2. (en euros)

Denominación	Importe
Propiedad intelectual	19.687,58
Aplicaciones informáticas	95.225,85
Obras en inmovilizado. No propio	128.764,41
Total Inmovilizado Intangible	243.677,84
Instalaciones técnicas	171.554,04
Maquinaria	464.637,11
Mobiliario	15.679,10
Equipos para proceso de información	23.000,00
Total Inmovilizado Material	674.870,25
Total Inmovilizado	918.548,09

Fuente: Elaboración propia según datos de la Entidad.

Esta diferencia entre el importe contabilizado (882.807,97 euros) y la relación de altas (918.548,09 euros), se debe a errores y discrepancias en las fechas de contabilización y de alta en inventario, que en ocasiones se desplaza al ejercicio siguiente, por lo que cuenta a cuenta, la diferencia puede ser tanto positiva como negativa.



En el ejercicio 2011 se han producido traspasos de elementos de inmovilizado entre proyectos por un importe de 115.879,85 euros. En muchos casos estos traspasos se realizan sin que conste ningún tipo de documentación.

Amortización

Los criterios de amortización que se recogen en la Memoria Anual, distingue para el caso de elementos de inmovilizado adscrito o no a proyectos de investigación. En el caso de elementos adscritos, se considera vida útil del elemento la duración del proyecto. No obstante, en muchos casos no ha podido comprobarse que este criterio se aplique correctamente, ya que analizadas las fichas del inmovilizado, no se indica la duración de los proyectos a los que se adscribe.

Para los elementos no adscritos a proyectos los años de vida útil aplicados son los siguientes:

Cuadro IV.3. (en euros)

Inmovilizado	Vida útil s/memoria	Años vida útil aplicados
Inmovilizado intangible		
Propiedad intelectual	No consta	5
Aplicaciones informáticas	No consta	4
Obras en inmovilizado. No propio	No consta	6
Inmovilizado Material		
Instalaciones técnicas	5	5
Maquinaria	No consta	5
Mobiliario	10	10
Equipos para proceso de información	4	4
Otro inmovilizado material	No consta	1

Fuente: Elaboración propia según datos de la Entidad.

La dotación a la amortización del inmovilizado se realiza mensualmente, empezando desde el mes siguiente a su adquisición. En el ejercicio 2011 se ha dotado un total de 1.382.630,37 euros, lo que deja la amortización acumulada en 7.641.953,95 euros, según el siguiente desglose por cuentas:

Cuadro IV.4. (en euros)

Cuenta	Dotación ejercicio 2011	Saldo a 31-12-2011
2802 - Amortización Acumulada Propiedad Industrial	-44.667,33	-108.792,99
2802 - Amortización Acumulada aplicaciones Informáticas	-54.792,59	-161.690,86
2804 - Amortización Acumulada Otro Inmovilizado	-340.177,36	-967.377,70
281 - Amortización acumulada Inmovilizado Material	-942.993,09	-6.404.092,40
Total	-1.382.630,37	-7.641.953,95

Fuente: Elaboración propia según datos de la Entidad.



La amortización acumulada supone casi el 80% del valor de adquisición de los activos debido al criterio aplicado por la Fundación, que incluso hasta el ejercicio anterior, era amortizar el 100% de su valor en el mismo ejercicio de adquisición.

El Inventario de bienes disponible por la Fundación es la relación contenida en la Memoria anual. En ella figuran los elementos clasificados por cuentas contables, indicando los datos relativos a la fecha de adquisición y a la amortización (vida útil, dotación anual y amortización acumulada), indicando como descripción del bien los datos de la factura y la empresa proveedora pero no se identifica claramente el inmovilizado de que se trata, por lo que se incumple lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, referente al inventario. Al analizar las amortizaciones se han detectado errores en dicho cuadro de amortización que trasponen como Inventario de la fundación.

El Acuerdo de 6 de noviembre de 2002 entre la Fundación y el Hospital General Universitario Gregorio Marañón, en su cláusula quinta regula el destino de los bienes-equipos de carácter asistencial o investigador que se adquieran por la Fundación para el desarrollo de los proyectos de investigación: pasarán al uso y propiedad del Hospital una vez finalice la misión u objetivo investigador para el que fueron adquiridos; y en el Convenio Marco de fecha 17 de junio de 2009 entre el SERMAS, la Agencia Pedro Laín Entralgo y la Fundación se concreta en su cláusula Tercera apartado A.) punto 8, cuando señala que "la Fundación se compromete a ceder en uso al Hospital los equipos y demás material inventariable, que sea adquirido por la misma con cargo a proyectos, estudios o programas financiados por agencias, organismos públicos, o entidades de cualquier tipo". En casos específicos, el hospital podrá justificar la no aceptación de la cesión.

La Fundación indica que dichos bienes se encuentran cedidos al Hospital, pero siguen figurando en el Inventario de la Fundación como puede verse en las cuentas anuales. Estos bienes están totalmente amortizados, pues se amortizan en función de la vida útil del proyecto al que están asociados por lo que el activo no está sobrevalorado.

Inmovilizado intangible

En el 2011 se realizaron varias solicitudes de patentes, tal y como recoge las cuentas anuales, sin que ninguna fuera concedida en este ejercicio. Independientemente que puedan generar derechos desde la solicitud de registro, hasta que no se obtenga la concesión, sea industrial o intelectual, no pueden ser contabilizadas como inmovilizado intangible, tal y como recoge el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines de lucro, en su parte quinta 5ª norma de valoración en las "normas particulares sobre el inmovilizado inmaterial" apartados a y b, cuando indica que se contabilizarán en este concepto cuando se obtenga la correspondiente patente o similar. Por tanto, la mayor parte del importe recogido en la cuenta 202 (19,6 miles de euros), estaría incorrectamente contabilizado.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Se ha analizado una muestra de los importes registrados en la partida otro inmovilizado intangible que corresponde a obras en inmovilizado no propio, por un importe de 69.536,79 euros, un 54% de las altas registradas en esta cuenta. Corresponden a obras en el Hospital financiadas con fondos de la Fundación que no pueden registrarse como inmovilizado pues contradice lo recogido en la Norma 5ª punto 1 del Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, cuando indica los requisitos para el reconocimiento del inmovilizado intangible, su registro y valoración, al no poder ser ni vendidos, ni cedidos, etc. por ser obras realizadas en un inmovilizado propiedad del Hospital.

Cuadro IV.5. (en euros)

Concepto	Importe	
DAZFORMA S.L. S/Fra. N° 15/11 de serie 2 fecha 03/02/2011	6.761,58	Por los trabajos realizados en: Acondicionamiento del acceso al edificio de investigación, anexo A Medicina y cirugía experimental.
DAZFORMA S.L. S/Fra. N° 65/11 de serie 2 fecha 09/03/2011	11.337,73	Por los trabajos realizados en: Ampliación y reforma del laboratorio de Hematología en el semisótano del pabellón de Oncología para actividad investigadora.
Montero Hernández, S. A. S/Fra. N° 11/350 de serie 2 fecha 08/09/2011	51.437,48	Por los trabajos realizados en: Acondicionamiento en semisótano de oncología para laboratorio de Investigación Fase I.
	69.536,79	

Fuente: Elaboración propia según datos de la Entidad.

IV.2.- Deudores

Los saldos de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar una vez neteadas con la contabilización del deterioro de valor de los créditos ascienden a 31 de diciembre a 4.583 miles de euros, lo que supone el 19,5% de todo el activo del balance, según el siguiente detalle por cuentas:

Cuadro IV.6. (en euros)

Código	Denominación	Saldo a 31-12-2010	Saldo a 31-12-2011	% variación
	Cientes por ventas y prestaciones de servicios	559.559,79	728.280,87	30,2%
430	Cientes	559.559,79	728.280,87	30,2%
436	Cientes de dudoso cobro	80.500,30	142.586,03	77,1%
490	Deterioro valor créditos por operaciones comerciales	-80.500,30	-142.586,03	77,1%
	Deudores varios	314.809,97	590.644,50	87,6%
440	Deudores	314.809,97	460.167,25	46,2%
442	Deudores por convenio	0	130.477,25	-
	Activos por impuesto corriente	216.735,90	581.430,92	168,3%
470	Hacienda Pública deudor por IVA a devolver	216.735,90	581.430,92	168,3%
	Otros créditos con las Administraciones Públicas	4.518.613,64	2.682.358,20	-40,6%
471	Admon. Públicas por subvenciones concedidas	4.518.613,64	2.682.358,20	-40,6%
	Total Deudores Comerciales y otras cuentas a cobrar	5.609.719,30	4.582.714,49	-18,3%

Fuente: Elaboración propia según datos de la Entidad.

Se observa el significativo descenso en la cuenta de las Administraciones Públicas deudoras por subvenciones concedidas, consecuencia de los ajustes presupuestarios



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

sufridos en estas, lo que está reduciendo su peso en la financiación de la Fundación, mientras que se incrementa el porcentaje relativo que suponen los acuerdos y convenios con entidades privadas. Esta cuenta 471 se ha reducido en un 40,6%, pasando de los 4,5 millones de euros de 2010, a los 2,6 en 2011.



IV.3.- Tesorería e inversiones financieras

Los saldos de este apartado del balance son los siguientes, comparados con los que arrojaban las mismas cuentas en el ejercicio anterior, y que suponen un 4,8% de incremento:

Cuadro IV.7. (en euros)

Cuenta	Denominación	Saldo a 31-12-2011	Saldo a 31-12-2010	% variación
547	Intereses a corto plazo de créditos	144.048,18	63.087,74	
548	Imposiciones a corto plazo	10.035.498,45	11.533.000,00	
Total Inversiones financieras		10.179.546,63	11.596.087,74	-12,22%
570	Caja	38,95	72,54	
572	Bancos	6.390.787,95	4.210.009,99	
Total Efectivo y otros activos Líquidos		6.390.826,90	4.210.082,53	51,80%
Total cuentas de tesorería		16.570.373,53	15.806.170,27	4,83%

Fuente: Elaboración propia según datos de la Entidad.

Los saldos de las cuentas que recogen las inversiones financieras han disminuido en un 12,2% respecto al ejercicio anterior, mientras que las de las cuentas más líquidas se han incrementado en más de un 50%, compensando el decremento de las inversiones.

En el primer caso se corresponden con imposiciones a plazo fijo, generalmente a un año, en diversas entidades bancarias, que generalmente son renovadas a su vencimiento, tratando de obtener una rentabilidad de los excedentes de tesorería pero diversificando el riesgo, como establece el Código de Conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales, aprobado por la CNMV el 20 de noviembre de 2003, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 44/2002, de 22 de Noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero. Este Código de Conducta establece que se valorará la seguridad, liquidez y rentabilidad.

El siguiente es el desglose de las mismas a 31 de diciembre:

Cuadro IV.8. (en euros)

Código	Denominación	Saldo
54800001	Deposito financiero ALTAE	3.000.000,00
54800004	CAN. IPF 76-945283356.0	515.000,00
54800005	CAN. IPF 77-945383793.4	172.000,00
54800007	CCM PLAZO 2105-3163-72-1990010499	2.000.000,00
54800009	CAN. IPF 72-945506401.7	600.000,00
54800014	CAN. IPF 77-9456810473	600.000,00
54800016	CAN. IPF 76-9458411759	146.000,00
54800017	BSCH DEPOSITO A PLAZO	2.498,45
54800019	SABADELL ATLANTICO DEPOSITO PLATINUM	1.000.000,00
	DEPOSITO NOVA CAIXA GALICIA	2.000.000,00
	Total imposiciones a corto plazo	10.035.498,45

Fuente: Elaboración propia según datos de la Entidad.



La Fundación dispuso durante 2011 de 13 cuentas corrientes bancarias, cuya relación con los saldos y movimientos en el ejercicio se detallan a continuación:

Cuadro IV.9. (en euros)

Código	Denominación	Saldo Apertura	Debe Periodo	Haber Periodo	Saldo
572	BANCOS	4.210.009,99	53.748.641,61	51.567.863,65	6.390.787,95
57200001	ALTAE	23,55	3.112.005,10	3.001.241,42	110.787,23
57200002	CM	0,00	11.945.420,27	11.945.420,27	0,00
57200003	CAJANAVARRA	143.535,22	61.706,88	0,00	205.242,10
57200004	LA CAIXA	45.309,13	138,24	39,70	45.407,67
57200005	CM	334.732,82	15.707.626,52	16.042.359,34	0,00
57200006	CCM	65.477,76	2.564.222,15	2.500.021,61	129.678,30
57200007	BSCH CUENTA CORRIENTE	20.931,51	1.822.828,76	1.800.031,75	43.728,52
57200008	CM LIBRETA ORO	3.600.000,00	7.222.679,32	10.822.679,32	0,00
57200010	BANKINER	0,00	2.080.000,00	1.000.017,50	1.079.982,50
57200011	SABADELL ATLANTICO	0,00	40.794,36	0,00	40.794,36
57200012	CM	0,00	562.092,17	562.092,17	0,00
57200015	CM	0,00	3.908.814,88	3.393.960,57	514.854,31
57200018	CM	0,00	4.720.312,96	500.000,00	4.220.312,96

Fuente: Elaboración propia según datos de la Entidad.

Como se detalla en otro lugar del Informe, el cargo de Gerente de la Fundación estuvo vacante durante el ejercicio 2011. Sin embargo la persona que ocupó con anterioridad dicho puesto, y que cesó en el año 2010, mantuvo el poder para la disposición de fondos en varias cuentas corrientes de la Entidad (en otras sólo había una firma reconocida que era la del Vicepresidente de la Fundación) durante casi todo el 2011. No fue hasta el mes de diciembre del ejercicio fiscalizado, que el Patronato otorga poderes a su Secretario para la disposición de fondos.

La Tesorería supone un 78,3% del activo corriente, e incluso un 70% del activo total de la Fundación. El gran volumen de estos fondos y su posición en depósitos a plazo para incrementar su rentabilidad produce unos movimientos, cuyo reflejo en contabilidad se traduce en cargos y abonos que alcanza los importes citados. Este volumen de fondos (en relación al peso de la Entidad) denota que los ingresos podrían no dedicarse con la debida celeridad a la investigación.

La Fundación no periodifica correctamente los intereses devengados.

Se han solicitado todos los contratos vigentes a 31 de diciembre de 2011 de las imposiciones a plazo no siendo aportados por la Fundación.

En la cuenta de ingresos por intereses se han registrado los cobros de los intereses de varias imposiciones, verificando su cobro mediante los extractos bancarios pero siendo limitado su análisis al no disponer de los contratos de dichas imposiciones y calcular la rentabilidad de las inversiones.



IV.4.- Fondos propios

A 31 de diciembre de 2011, los Fondos Propios de la Fundación, ascienden a 1.107.183,69 euros, y han experimentado un descenso del 23,94% respecto al ejercicio anterior y del 46,18% en relación con los del 2009.

El siguiente cuadro muestra la evolución los fondos propios.

Cuadro IV.10. (en euros)

Cuenta	Denominación	Saldo a 31-12-2011	Saldo a 31-12-2010	% Variación
10000000	Dotación Fundacional	153.742,79	153.742,79	0,00%
11300000	Reservas Voluntarias	167.046,25	167.046,25	0,00%
12000000	Remanente	1.736.429,48	1.736.429,48	0,00%
12100000	Pérdidas Año Anterior	-601.627,48	0,00	
12900000	Perdidas y Ganancias	-348.407,35	-601.627,48	-42,09%
	Total Fondos propios	1.107.183,69	1.455.591,04	-23,94%

Fuente: Elaboración propia según datos de la Entidad.

La dotación inicial de la Fundación, aportada en su totalidad por el Servicio Regional de Salud, ascendió a 1.650.000 ptas., equivalentes a 9.916,70 euros. Este patrimonio se ha ido incrementando a lo largo de los años hasta alcanzar la cifra que figura en el cuadro superior. No obstante las pérdidas contabilizadas en los dos últimos ejercicios los han recortado casi a la mitad ya que en 2.009, el importe del apartado de Fondos Propios del Balance ascendió a 2.057.218,52 euros.

El Patrimonio Neto incluye también la cuenta 132 "Otras subvenciones, donaciones y legados", que recoge los importes recibidos con este carácter que aún no han sido aplicados y por tanto no integran la cuenta de resultados.

El saldo de la cuenta 132, que recoge las subvenciones, donaciones y legados, pendientes de imputar al resultado, pero que generarán gastos futuros, ha experimentado un incremento del 2,9%, alcanzando la cifra de 17.525 miles de euros.

En el ejercicio 2011, los fondos recibidos, recogidos en la misma, ascendieron a 9.054 miles de euros, mientras que los gastos generados supusieron 7.903 miles de euros. Desglosados por tipo de gasto:

Cuadro IV.11. (en euros)

Gastos Personal	2.871.231,08
Gastos Bienes y Servicios	4.106.328,44
Gastos Amortización	925.718,90
Gastos Totales 2011	7.903.278,42

Fuente: Elaboración propia según datos de la Entidad.

Los ingresos que se recogen en la cuenta de pérdidas y ganancias, asociados a la gestión de las correspondientes subvenciones, donaciones y legados se detallan en el siguiente cuadro:



Cuadro IV.12. (en euros)

	Desarrollo de los proyectos	Coordinación	Total
Proyectos de investigación	5.417.890,61	473.330,75	5.891.221,36
Convenios privados	1.082.882,46	94.282,00	1.177.164,46
Donaciones	1.402.505,35	122.106,31	1.524.611,66
Total	7.903.278,42	689.719,06	8.592.997,48

Fuente: Elaboración propia según datos de la Entidad.

El porcentaje de los ingresos de coordinación u *overhead* supone, aproximadamente, un 8% sobre el total de ingresos del proyecto imputados al ejercicio.

Hay que tener en cuenta que a final del 2011 se contabilizan como traspasos unos importes, que son en realidad anulaciones de saldos de ejercicios anteriores correspondientes a diversos proyectos que por el motivo que fuera, y de lo que no se nos ha aportado documentación suficiente, y cuyo resultado final es la reducción significativa de los ingresos contabilizados.

En alguna de las cuentas el efecto es significativo alcanzando para el total de la cuenta 740 "Ingresos de gestión", un 34,1% del saldo. El desglose es el siguiente con el importe que tendrían antes de contabilizar los traspasos, y el porcentaje se suponen sobre el total de la cuenta:

Cuadro IV.13. (en euros)

Cuenta	Denominación	Saldo cuenta antes de traspasos	Importe neto traspasos	Saldo final	% traspaso sobre saldo
74000001	Subvenciones Publicas	808.437,06	335.106,31	473.330,75	41,5%
74000002	Subvenciones Privadas	114.821,41	20.539,41	94.282,00	17,9%
74000003	Donaciones	123.671,53	1.565,22	122.106,31	1,3%
	Total	1.046.930,00	357.210,94	689.719,06	34,1%

Fuente: Elaboración propia según datos de la Entidad.

Con estos datos, el *overhead* alcanzaría para el total de proyectos, el 12,1%.

En cuanto a los ensayos clínicos, han generado unos ingresos totales de 2.932.896,12 euros, recogidos en el saldo de la cuenta 700, "Ingresos ordinarios".

IV.5.- Deudas a largo plazo

La Fundación no tiene deudas con entidades financieras.

La cuenta 180, Fianzas recibidas a largo plazo, tiene un saldo de 23.773,86 euros, que figura en el pasivo del balance. Este saldo no ha tenido modificaciones desde el ejercicio 2009, y su desglose es el siguiente:



Cuadro IV.14. (en euros)

18000000	Fianzas recibidas L/P global	-833,34
18000001	Fianzas recibidas L/P Vassa Fox	-4.166,66
18000002	Fianzas recibidas L/P Anagram	-18.773,86

Fuente: Elaboración propia según datos de la Entidad.

Los importes contabilizados se corresponden con dos fianzas definitivas de adjudicaciones, en las que el adjudicatario ha optado por la retención en el precio del contrato.

En un caso los importes están mal calculados, y en otro de ellos, la fianza esta repartida en dos cuentas contables diferentes.

En el segundo caso (Procedimiento negociado 1/09), se trata de una fianza de 14.865 euros, mientras que por error, la Fundación le retiene en la primera factura 18.773 euros.

Ambos casos se originan en el año 2009, sin que se haya rectificado desde entonces, ni conste que ninguna de las empresas haya reclamado la diferencia, no obstante haberse planteado en 2011 un nuevo procedimiento de contratación por finalización del anterior, aunque el adjudicatario vuelva a ser el mismo.

En el análisis de los gastos se han detectado dos contratos PNCP 2/08 y PNCP 3/08, vigentes aún en 2011 cuyo clausulado preveía la constitución de garantía definitiva también mediante retención en la primera entrega. Los importes que debieron retenerse (se entiende que la retención no se realizó, aunque no se dispone de documentación) y contabilizarse, serían de 12.921,89 euros y 15.715,00 euros. La explicación ofrecida, es que contabilidad no dispone de los contratos con lo que todo induce a pensar que los importes no han sido contabilizados, y, lo que es más importante, que hay contratos que deberían haberse afianzado y no lo han hecho.

IV.6.- Gastos de personal

Dentro del personal que presta servicios en la Fundación se puede distinguir por un lado el personal directamente contratado por la Fundación y que se rige por el Estatuto de los Trabajadores, por otro lado los becarios, y por último el personal colaborador de los distintos proyectos de investigación. Este último grupo lo forman, generalmente, trabajadores integrantes de la plantilla del Hospital Gregorio Marañón, con los cuales la Fundación no formaliza ningún tipo de contrato que les vincule laboralmente.

Personal contratado

Entre el personal directamente contratado por la Fundación se puede distinguir el dedicado a labores administrativas, y el personal específicamente investigador. Se rigen directamente por el ET, no están cubiertos por convenio colectivo alguno, ni



tienen constituido ningún tipo de órgano de representación. Respecto de este colectivo, no consta la aprobación por parte del Patronato de la plantilla ni del régimen retributivo aplicable. Las condiciones económicas y de otro tipo se fijan individualmente en cada contrato.

Durante el ejercicio 2011 los gastos de personal han ascendido a 4.902.638,81 euros, habiendo experimentado un incremento del 8,12 euros respecto al gasto del ejercicio anterior y del 31,98, en relación a los gastos del 2009, como se puede observar, desglosados por cuentas financieras, en el siguiente cuadro:

Cuadro IV.15. (en euros)

Código	Denominación	Saldo 2011	Saldo 2010	Saldo 2009
640	Sueldos y salarios personal Fundación	3.758.920,62	3.493.915,95	2.857.800,07
641	Indemnizaciones	2.965,10		
642	Seguridad Social a cargo empresa	1.128.729,43	1.022.247,16	833.460,36
649	Seguros privados becarios	12.023,66	18.187,35	23.542,57
	Total gastos de personal	4.902.638,81	4.534.350,46	3.714.803,00

Fuente: Elaboración propia según datos de la Entidad.

Y si diferenciamos entre el coste de personal de administración con el dedicado directamente a la investigación, el cuadro inferior nos muestra la evolución correspondiente según las memorias anuales de la Fundación.

Cuadro IV.16. (en euros)

	2011	2010	2009	% 2011/2010	% 2010/2009
Sueldos y salarios	3.761.885,72	3.493.915,95	2.857.800,07	7,67%	22,26%
Personal Investigador	3.364.241,50	3.059.440,30	2.423.964,66	9,96%	26,22%
Personal Administración	397.644,22	434.475,65	433.835,41	-8,48%	0,15%
Seguridad Social	1.128.729,43	1.022.247,16	833.460,36	10,42%	22,65%
Personal Investigador	1.000.164,53	904.350,56	725.000,00	10,59%	24,74%
Personal Administración	128.564,90	117.896,60	108.460,36	9,05%	8,70%
Seguros colaboradores (becarios)	12.023,66	18.187,35	23.542,57	-33,89%	-22,75%
Total	4.902.638,81	4.534.350,46	3.714.803,00	8,12%	22,06%

Fuente: Elaboración propia según datos de la Entidad.

La plantilla de los trabajadores de la Fundación a los que corresponde estos gastos está constituida, a fecha 31 de diciembre de 2011, según los datos facilitados por la entidad, por 148 personas de las cuales 133 son personal investigador y 15 personal del área de administración, con el siguiente detalle por categorías profesionales:

Cuadro IV.17. (en euros)

Categoría	Empleados
Gerente	0
Secretarías	2
Gestión de proyectos	2



Gestión de Ensayos Clínicos y Secretaría Técnica	3
Administración	5
Implantación sistemas información	1
Difusión y publicidad	1
Gestión de compras	1
Investigadores	133
Total	148

Fuente: Elaboración propia según datos de la Entidad.

El personal de Administración (15 personas en el ejercicio fiscalizado) se financia directamente con los recursos propios de la Fundación, mientras que el personal investigador lo hace mayoritariamente, mediante financiación externa, a través de proyectos, convenios, donaciones, etc. Hay que señalar que los recursos propios, tienen también su origen en la financiación externa, pues provienen de los costes indirectos de dicha financiación.

Además del personal de Administración la propia Fundación financia al 100% a otras 21 personas (17 becas Post-MIR, durante un año, y otras cuatro personas que están destinados en la Sala Blanca, una infraestructura hospitalaria que financia enteramente la FIBHGM (un investigador y tres técnicos de apoyo).

Hay que destacar que la Fundación permaneció desde septiembre de 2010, y hasta los primeros meses de 2012 con el puesto de Gerente vacante, no siendo cubierto por el procedimiento establecido estatutariamente hasta esa fecha. Durante el ejercicio 2011 la Fundación suscribió un contrato de "servicio externo de apoyo a la gestión administrativa, coordinación administrativa y dirección administrativa", que consistía en destacar una persona en jornada completa en los locales de la Entidad, y que ocupaba un cargo de Director Administrativo.

Además de esto, la Fundación tiene suscrito un contrato de asesoramiento fiscal y contable.

Becarios y Colaboradores

Las cantidades abonadas tanto a becarios como a personal colaborador, se registra en la cuenta contable 651, cuyo saldo a final de ejercicio ascendió a 1.898 miles de euros, con el siguiente desglose:

Cuadro IV.18. (en euros)

Becarios	618.506,91
Colaboradores	976.152,29
Otros gastos	303.485,95
Total	1.898.145,15

Fuente: Elaboración propia según datos de la Entidad.

En otros gastos se recogen principalmente las ayudas de comida (154 miles de euros) que es una pequeña cantidad diaria que se abona mensualmente a los trabajadores por ese concepto, y las ayudas de estudio (129 miles de euros).



No existen normas que regulen la prestación económica a percibir por los investigadores que participan en proyectos de investigación o ensayos clínicos. En este último caso, al menos, se fija en el contrato el porcentaje, que durante el ejercicio fiscalizado, era del 75% sobre el total de ingresos.

En el resto de casos, y, salvo el investigador principal, no está documentado, ni el personal que toma parte en el mismo, ni la dedicación que se realiza. No se ha establecido ningún tipo de módulo horario, ni de otro tipo que permita objetivar la retribuciones económicas que se abonan, siendo el único justificante, normalmente, un escrito del investigador principal indicando la/s persona/s que debe recibir determinados importes.

Respecto al personal del Hospital que participa en los ensayos clínicos o en otras labores de investigación, no se tiene constancia de la solicitud de la compatibilidad, regulada en la Ley 53/1984 de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, pudiendo superar, además, en algún caso las cuantías máximas fijadas en artículo 7 de la citada norma y que habría requerido acuerdo expreso del Consejo de Gobierno.

Igualmente, la participación de este personal en proyectos de investigación genera unas obligaciones con la Seguridad Social, que, de otro modo, son asumidas, en su totalidad por el Hospital Gregorio Marañón.

Incidencias

Realizada una muestra de expedientes y nóminas de trabajadores se han encontrado las siguientes incidencias:

En la gran mayoría de los contratos analizados no se estipula el número de pagas a abonar a los trabajadores. Cuando el importe que figura en los mismos se corresponde con cantidades anuales, no existe demasiado problema, pero cuando el importe explicitado es mensual, podría dar lugar a diferencias de interpretación. En un caso de ayuda económica como becario figura el texto: "importe neto mensual, al que se le aplicarán las retenciones vigentes". En la práctica, casi todos los trabajadores perciben sus retribuciones en 12 pagas, mientras que en algún caso lo hacen en 14.

Todos los contratos de trabajo se han formalizado por escrito, utilizando los modelos establecidos y presentados en el Servicio Regional de Empleo en plazo, excepto algún caso puntual que se ha presentado con retraso.

En un caso se ha encontrado el contrato de "atribución de ayuda económica en concepto de beca" sin firmar por parte de la Fundación. El acuerdo tiene fecha, y validez, desde el 1 de Agosto de 2010, cuando el Investigador solicita al Gerente de la Fundación que formalice un contrato con esta persona, el 30 del mismo mes. A la finalización del mismo, ocurre lo mismo: prorroga desde el 15 de marzo, cuando la solicitud para proceder a la misma, es del 23 de marzo, aunque esta vez sí está



firmada. Este desfase de fechas no ocurre sólo en este caso, y no sólo con los becarios, si no también en algún caso de contrato laboral.

En el expediente de un trabajador aparece un contrato laboral de duración determinada (por imperativo del ISCIII en su convocatoria CAIBER), pero el mismo día, el Gerente firma un documento en el que manifiesta, que la decisión de la FIBHGM es que ese contrato sea indefinido, y que si a la finalización del mismo no se convierte en indefinido, la trabajadora será indemnizada como si lo fuera. Dicha actuación, además de contradictoria, resulta irregular.

En la documentación de otro expediente nos encontramos con lo que parece un acuerdo de finalización de contrato para hacerlo pasar por despido disciplinario. En septiembre de 2012 se rescinde el contrato de una trabajadora (según la carta de despido por faltar los tres días inmediatamente anteriores), en base al artículo 54.2. Este apartado lo que hace es detallar qué se consideran incumplimientos contractuales, entre ellos las faltas repetidas e injustificadas. El 54.1 sí que señala que el contrato puede extinguirse por incumplimiento grave y culpable del trabajador. No consta que la Fundación diera ninguna oportunidad al trabajador de justificar sus ausencias, dada además la premura del despido. La FIBHGM, en el mismo escrito dice además que, para evitar procesos judiciales, acepta la improcedencia del despido, y le abona la indemnización de 45 días por año, cantidad que la trabajadora acepta en el mismo momento.

Parece evidente que estamos ante un acuerdo de las dos partes para poner fin a un contrato laboral vigente. Si la Fundación sostiene que tenía un motivo real para el despido procedente, debería haber seguido el procedimiento, y esperar a la resolución judicial, y si la resolución fue acordada con la empleada, no procedía ningún tipo de indemnización.

Se ha detectado un caso en el que además de la retribución mensual correspondiente, se le abona una cantidad de 748,50 euros al mes como colaboración, sin soporte documental, por lo que se considera parte integrante de sus retribuciones. La Fundación, únicamente practica la retención de IRPF y no la de seguridad social.

Una trabajadora contratada durante dos años por la Fundación recibe, al finalizar su contrato, 3.000 euros en concepto de "agradecimiento por su participación en muchas labores", a petición del investigador principal. Se realiza una retención del 15% de IRPF, pero no tiene cotización a la Seguridad Social, ni parece una forma adecuada de fijar las retribuciones. Además se contabiliza en la cuenta 600 "Gastos Ordinarios", en vez de la 640 "Gastos de Personal".

Los anticipos de nómina no se contabilizan como tales, si no que cuando llega la fecha de pago se registra como un pago manual en el que se le descuenta el anticipo. Durante el ejercicio fiscalizado no se ha detectado ningún error, pero no se considera el procedimiento más adecuado de contabilización.



IV.7.- Otros gastos de explotación

Desde mediados del ejercicio 2010, la Fundación se encuentra con el puesto de Gerente vacante, hasta el año 2012 que se cubre de forma establecida estatutariamente. En 2011 y, para suplir esta vacante, se inicia un procedimiento de adjudicación de un contrato para el "servicio externo de apoyo a la gestión y coordinación administrativa para todos los procedimientos y actividades de gestión de la FIBHGM".

Este procedimiento se inicia el 3 de enero de 2011 con una "solicitud de compras", que justifica la suscripción del mismo. Se nos muestran tres ofertas de tres empresas distintas, dos de ellas de fecha posterior al documento inicial, pero otra, la que resultó adjudicataria, de fecha anterior (28 de diciembre de 2010). Las dos ofertas posteriores son exactamente idénticas en sus propuestas, variando solo el importe, y carecen totalmente de datos suficientes e imprescindibles para entenderlas (no consta ni número, ni categoría profesional de las personas propuestas, ni labores a desarrollar por las mismas, ni tipo de relación que mantendrían con la empresa adjudicataria, solo un genérico "apoyo a la gestión").

El plazo máximo del contrato se establece en 7 meses, que multiplicado por los 7.000 de la adjudicación arroja un total de 49.000, cuando el límite para no tener que hacer expediente de contratación y otra serie de obligaciones es de 50.000 para los contratos de servicios, según las **Instrucciones Internas de Obligado Cumplimiento que rigen la contratación no sujeta a regulación armonizada de la FIBHGM**.

El 20 de enero de 2011, el Vicepresidente del Patronato de la Fundación, resuelve "adjudicar el contrato de servicios para el apoyo a la gestión, coordinación y dirección administrativa" a la empresa más económica (no se hace alusión a que se haya seleccionado ningún candidato). La firma del contrato se realiza el 24 de enero de 2011, donde se asigna ya una persona concreta para la realización de los servicios (que siguen sin concretarse en absoluto), y la empresa se comprometió de pagos y salarios, así como de las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social, lo que indicaría una relación laboral con la adjudicataria. Sin embargo, esto nunca queda claro, ni parece que la Fundación le exija, en ningún momento, pruebas de ese cumplimiento.

Una vez cumplidos los siete meses se vuelve a iniciar un nuevo procedimiento de contratación. Se vuelve a solicitar presupuestos a tres nuevas empresas, diferentes de las del procedimiento anterior, con los mismos presupuestos, que hacen absolutamente inescrutable el objeto del contrato. La empresa adjudicataria presupuesta la misma cantidad y destaca en la Fundación a la misma persona que la del primer procedimiento.

Esta vez la adjudicación se realiza por un máximo de cuatro meses, pero se prorroga en dos ocasiones por dos meses más, con lo que la duración total se elevó a ocho (importe total 56.000 euros), lo que hubiera demandado la tramitación por el



procedimiento de nivel 2 por sí solo. Pero si lo unimos al primero queda claro el fraccionamiento del contrato.

Hay que señalar también, que la persona asignada en este contrato por la adjudicataria, y que en el año 2012 será nombrado Gerente de la Fundación, pero que en este momento, no tenía vinculación jurídica directa con la misma, se la nombra Secretario del Patronato (el 15 de noviembre de 2011), y se le otorgan poderes especiales que sobrepasan los previstos en los Estatutos para ese cargo. En ese mismo acto se revocan los poderes concedidos al Gerente que había cesado en su cargo hacía más de un año, durante el cual, formalmente seguía manteniendo esa facultades, incluido el reconocimiento de su firma en las entidades financieras.

IV.8.- Ingresos

El artículo 5 de sus estatutos, establece que la finalidad de la misma será promover la investigación científico técnica, así como la formación y docencia en el área de ciencias de la salud, con el objetivo de potenciar la calidad asistencial en el Hospital General Universitario Gregorio Marañón.

Para la consecución de esos fines, el artículo siguiente desgrana una serie de actividades a título meramente enunciativo y no exhaustivo ni obligatorio, ya que la fundación "tendrá plena libertad para proyectar su actuación hacia cualquiera de las finalidades" fijadas en el artículo 5.

En base a estos puntos estatutarios, la Fundación desarrolla su actividad, fundamentalmente, en la gestión de proyectos de investigación y de ensayos clínicos. Los proyectos pueden ser financiados con fondos públicos o privados, y pueden provenir de subvenciones, convenios o donaciones.

En el ejercicio 2011 los fondos recibidos por la Fundación, en concepto de Subvenciones, donaciones y legados alcanzaron la cifra de 9.055 miles de euros. La distribución de estos en función de su procedencia, publica o privada fue la siguiente:

Cuadro IV.19. (en euros)

Procedencia de los Fondos	Importe	%
Entidades Públicas	6.584.511,61	72,72%
Entidades Privadas	2.470.313,57	27,28%
Total	9.054.825,18	100%

Fuente: Elaboración propia según datos de la Entidad.

Como se puede observar, aproximadamente tres cuartas partes de la financiación total proviene de entidades públicas, mientras que la privada alcanza un 27%. Entre las públicas destaca claramente el Instituto de Salud Carlos III, que alcanza el 60% de este apartado. El desglose del mismo se observa en el siguiente cuadro:



Cuadro IV.20. (en euros)

Entidad	Importe	%
Instituto de Salud Carlos III	3.991.108,58	60,61%
Ministerio de Sanidad y Política Social	1.098.019,42	16,68%
Comisión Europea	646.684,89	9,82%
Ministerio De Ciencia e Innovación	454.552,57	6,90%
Agencia Lain Entralgo	226.599,59	3,44%
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo	62.500,00	0,95%
CNIC - Fundación Centro Nacional Investigación Cardiovascular	48.659,50	0,74%
Ministerio de Industria, Turismo Y Comercio	41.747,95	0,63%
Instituto de Ciencia y Tecnología Distrito Federal	14.639,11	0,22%
Total Entidades Públicas	6.584.511,61	100,00

Fuente: Elaboración propia según datos de la Entidad.

Por su parte, el desglose de la financiación privada se resume de la siguiente forma, siendo aproximadamente un 50% de donaciones y otro 50% de proyectos de investigación.

Cuadro IV.21. (en euros)

Tipo de financiación	Importe	%
Proyectos Privados Reintegrables	1.404.462,34	56,85%
Donaciones Investigación	575.099,22	23,28%
Donaciones Servicios Generales Fundación	490.752,01	19,87%
Total	2.470.313,57	100,00%

Fuente: Elaboración propia según datos de la Entidad.

Los ingresos de la Fundación en el ejercicio 2011 han descendido ligeramente un 1,2%, siendo los saldos de estas cuentas los siguientes, comparados con los correspondientes a 2010.

Cuadro IV.22. (en euros)

	2011	2010	% variación
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. Ingresos de la Entidad por la actividad propia	11.525.893,60	11.664.761,32	-1,19%
a) Subvenciones afectas a la actividad propia transferidas a resultados	7.903.278,42	7.792.675,25	1,42%
b) Otros ingresos de explotación	689.719,06	1.415.319,68	-51,27%
c) Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	2.932.896,12	2.456.766,39	19,38%
11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado y otros resultados extraordinarios	260.957,07	279.788,48	-6,73%
a) Deterioros y pérdidas		1.927,00	-100,00%
b) Otros resultados extraordinarios	260.957,07	277.861,48	-6,08%
12. Ingresos financieros	469.412,81	461.226,85	1,77%
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	469.412,81	461.226,85	1,77%
Total ingresos	12.256.263,48	12.405.776,65	-1,21%

Fuente: Elaboración propia según datos de la Entidad.



Lógicamente el grupo más importante de estos ingresos son los que recogen la actividad propia de la Fundación que sufren, igualmente, un ligero descenso del 1,2%. Hay que señalar aquí, que se ha producido una reducción importante de las subvenciones públicas, compensadas con un incremento de las donaciones y de los ensayos clínicos y proyectos privados con factura, como se puede observar en este detalle por cuentas:

Cuadro IV.23. (en euros)

Cuenta	Cuenta	2011	2010	% variación
70000002	Ingresos desarrollo ensayos clínicos	385.389,37	187.224,46	105,84%
70000003	Ingresos acuerdos con entidades privadas	100.717,28	70.490,21	42,88%
70000006	Ingresos por tramitación propia. Ensayos clínicos	227.795,67	176.809,08	28,84%
70000007	Hospital-exploraciones adicionales	36.039,12	73.331,59	-50,85%
70000008	Ingresos para farmacia	47.064,50	167.272,50	-71,86%
70000022	Ingresos desarrollo ensayos clínicos - equipo investigador	1.437.464,35	1.268.412,96	13,33%
70000033	Ingresos ca - equipo investigador	698.425,83	513.225,59	36,09%
	Ingresos ordinarios de la actividad	2.932.896,12	2.456.766,39	19,38%
74000001	Subvenciones publicas	473.330,75	1.069.064,73	-55,72%
74000002	Subvenciones privadas	94.282,00	121.876,17	-22,64%
74000003	Donaciones	122.106,31	224.378,78	-45,58%
	Ingresos gestión/promoción proyectos de investigación	689.719,06	1.415.319,68	-51,27%
74600001	Subvenciones publicas transferidas al resultado ejercicio	5.417.890,61	6.144.086,49	-11,82%
74600002	Subvenciones privadas transferidas al resultado ejercicio	1.082.882,46	930.797,93	16,34%
74600003	Donaciones transferidas al resultado ejercicio	1.402.505,35	717.790,83	95,39%
	Subvenciones oficiales afectas a la actividad propia	7.903.278,42	7.792.675,25	1,42%

Fuente: Elaboración propia según datos de la Entidad.

Los ingresos recogidos en la cuenta 740 como ingresos de gestión u *overheads* han disminuido considerablemente por la contabilización de una serie de traspasos que se comentan en otro apartado de este informe.

Respecto a los ensayos clínicos y los acuerdos con entidades privadas, recogidos en la cuenta 700, el ingreso total ha sido de 2.133.753,01 y 799.143,11 euros respectivamente. En el primer caso el *overhead* supone un 21,14% pues en el 2011 hubo cambio del porcentaje del 20% al 25%, pero hay ensayos clínicos que se firmaron en ejercicios anteriores y los costes se imputan de acuerdo al contrato firmado. En los acuerdos con entidades privadas el porcentaje del *overhead* será el estipulado en ellos, en el ejercicio analizado, el porcentaje se situó en el 12,6%.



Cuadro IV.24. (en euros)

Ingresos ordinarios de la actividad	Ingresos imputados investigados	Overheads	Otros ingresos			
			Ingreso por tramitación propia- Ensayos Clínicos	Hospital exploraciones Adicionales	Ingresos para Farmacia	Total por actividad
Ensayos clínicos (EC)	1.437.464,35	385.389,37	227.795,67	36.039,12	47.064,50	2.133.753,01
Acuerdos con Entidades privadas (CA)	698.425,83	100.717,28				799.143,11
Total	2.135.890,18	486.106,65	227.795,67	36.039,12	47.064,50	2.932.896,12

Fuente: Elaboración propia según datos de la Entidad.

Ensayos clínicos

Como incidencias destacamos:

En los gastos de colaboraciones, no hay ninguna justificación del trabajo realizado. (C 00046 - Inspire ME IAA), proyecto 800 (pagos a enfermeras hospital de día por importe de 6.500 euros por participar en el ensayo, que no se están recogidos como gasto). Como justificación incluyen una nota firmada por el investigador principal indicando que el pago se realice.

Hay gastos que no están imputados al proyecto (indicado en la factura), no están recogidos en los mismos (proyecto 800: los pagos de enfermeras y cajas navideñas).

Existen gastos de bienes y servicios por importe de 17.402,36 euros, imputados a ensayos clínicos, donde figura indicación del IP que se carguen al proyecto dichas facturas pero no hay ningún documento que indique relación con el ensayo, por lo que dicho importe no está debidamente justificado.). El desglose es:

Cuadro IV.25. (en euros)

Gastos en bienes y servicios	Importe	Proyecto
3 sillones	270,93	(C 00046 - Inspire ME IAA)
Tóner	73,64	(C 00046 - Inspire ME IAA)
Sensor Kinect	127,03	(C 00046 - Inspire ME IAA)
Auriculares inalámbricos	46,57	(C 00046 - Inspire ME IAA)
Teléfono duo	50,81	(C 00046 - Inspire ME IAA)
Atril	25,38	(C 00046 - Inspire ME IAA)
Apple MC700/15 (es un ordenador)	973,73	Proyecto NN1810-3540
Office MAC 2011 home student	92,37	Proyecto NN1810-3540
IMAC 21,5 quad-core 15 2,5 GHZ	973,73	Proyecto NN1810-3540
ZQFG iMac 24'' Core 2 duo	1.531,00	Proyecto NN1810-3540
Ordenador HP G62-ASS	499	Proyecto NN1810-3540
Programas ordenador	84,66	Proyecto NN1810-3540
Impresion digital	64,9	Proyecto NN1810-3540
Netbook	211,67	Proyecto NN1810-3540
Comida	183,61	Proyecto NN1810-3540
Comida	539	Proyecto NN1810-3540



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

TV y video	422	Proyecto NN1810-3540
Comida	568,19	Proyecto NN1810-3540
E-book papyre 6,2	227,97	Proyecto NN1810-3540
Estantería, baldas y cajoneras / cocina grifo	7.386,99	Proyecto NN1810-3540
Viajes	1.899,18	Proyecto NN1810-3540
Cuota gimnasio	770	Proyecto NN1810-3540
9 caja navideña	380	FR p654382 proyecto 800
Total	17.402,36	

Fuente: Elaboración propia según datos de la Entidad.

El inmovilizado adquirido con cargo a proyectos no está incluido como tal en el inventario de la Fundación, ni amortizado (equipos informáticos Proyecto NN1810-3540).

Hay traspasos de ingresos por importes de 45.573,08 euros que no hay ninguna documentación soporte. (Proyecto APV 10017); por importe de 1.843,87 euros del proyecto 1160.67 al N/GF-Torafic-06 sin justificante ninguno.

Hay traspasos de gastos que no aportan ninguna documentación (Proyecto APV 10017), (Proyecto MAB-N007), (proyecto 800).

La emisión de facturas de los ensayos clínicos está únicamente documentada por correos e indicaciones de los laboratorios de las visitas realizadas. No hay ningún justificante por parte del IP (Proyecto MAB-N007), (Proyecto NN1810-3540), (Proyecto 800). En algún caso, se acompañan cuadros de Excel de visitas sin indicar fechas ni firmados por el IP. En ningún caso, la Fundación verifica que los datos aportados por los laboratorios son correctos.

Como gasto imputado al proyecto WO20697 hay una cancelación del Ensayo clínico pero no se aporta ninguna documentación por un importe de 3.523,12 euros.

La Fundación no ha verificado en ningún caso la recepción de los servicios y material incluidos en las facturas imputadas a los proyectos.

Proyectos privados (CA)

No aportan justificación del cambio de proyecto público a privado (Gla-Bis), y del traspaso a la cuenta general de la Fundación para regularizar únicamente como soporte hay correo del Director Financiero. Son casos que se crean en la unidad de gestión de públicos y para corregir el error hay que hacer un traspaso y crear otro nuevo con los mismos datos.

Hay un traspaso del saldo de este proyecto a otro que no aportan ninguna documentación soporte, la Fundación afirma que es para cerrar el proyecto. (AF2).



Aporta tickets de varios gastos pero no indica relación con el proyecto, por importe de 1.393,5 y por 1.552,18 euros. El resto de gastos están sin justificar. (AF2)

En la contabilidad de la Fundación figuran traspasos entre proyectos, tanto por el lado de los ingresos como por parte de los gastos.

Entre los motivos de los traspasos de ingresos figuran:

Regularizar los proyectos de saldo negativo trasladándose a la cuenta ADM, que son gastos de la Fundación, que absorbe esas pérdidas. Se ha hecho notar a la Fundación estos casos en los que se permite en varios proyectos gastar más de lo que constituye la financiación de los mismos. La Fundación ha respondido que en varios casos, la financiación estaba casi cerrada por lo que el IP gastaba previa a la recepción de los fondos, y por diversas causas la financiación no llegó. En otros casos no hubo el control adecuado, actualmente ha mejorado dicho control.

La corrección de errores materiales producidos en la contabilización.

Los traspasos de fondos entre proyectos públicos requieren permiso previo de la Fundación. De la documentación aportada, en la mayoría de los casos únicamente está el apunte y la ficha que recoge los movimientos realizados en el proyecto. En pocos casos existe una autorización del Director de Administración, en los que no se indica el motivo de dichos traspasos.

En cuanto a los traspasos de ingresos en los contratos privados y los ensayos clínicos, de la información aportada por la Fundación se obtiene que son los siguientes:

Cuadro IV.26. (en euros)

	Debe	Haber	Saldo traspaso
Ingresos CA	37.468,98	25.597,42	-11.871,56
Ingresos ensayos clínicos	765.219,88	764.338,24	-881,64
Total	802.688,86	789.935,66	-12.753,20

Fuente: Elaboración propia según datos de la Entidad.

En su conjunto, los traspasos de gastos entre ensayos y/o proyectos, que alcanzaron en 2011 la cifra de 1.592.082,06 euros, no pueden considerarse debidamente justificados, ya que la documentación aportada se reduce a un simple listado de partidas, no constando ni firma alguna que la autorice, ni motivo. Hay que señalar que, en algunos casos, estos traspasos no afectan a gastos o partidas del mismo ejercicio si no a ejercicios anteriores.

Analizando los motivos por lo que se producen los traspasos, podemos distinguir:

- 1.- Cancelar proyectos.
- 2.- Compensar mediante fondos de otros proyectos saldos negativos y, en algunos casos, constituir su única financiación.
- 3.- Crear un fondo común a distintos servicios (Bolsas de proyectos).



En cualquier caso, los traspasos incumplirían las cláusulas de los contratos firmados (tanto para los ensayos clínicos como para los contratos privados) cuyos objetivos son los estipulados y no otros y la financiación también sería diferente. Este proceder pone de manifiesto dos incidencias, una relativa al desconocimiento de los objetivos y finalidad de las acciones investigadoras sufragadas con los ingresos de las bolsas, y otra la contratación de gastos no vinculados a funciones investigadoras.

La relación de estos traspasos por partida de gasto a la que afecta, es la siguiente:

Cuadro IV.27. (en euros)

Traspasos de gastos	Importe
Bienes y servicios	637.459,09
Viajes y dietas	21.781,02
Bienes de escaso valor	5.561,71
Servicios auditoria y calidad	6.032,44
Primas de seguros	43.946,10
Servicios bancarios y similares	45,00
Relaciones públicas	536,40
Mensajería	7.138,22
Gastos varios. Teléfono/fax	797,16
Material de oficina	229,45
Locomoción	10,70
Otros tributos	109,00
Seguros privados becarios	4.106,54
Pérdidas créditos comerciales incobrable	11.500,00
Ayudas no monetarias	95.436,63
Ayudas comidas	10.639,02
Sueldos y salarios	580.474,37
Seguridad social a cargo fundación	42.666,54
Ayudas monetarias	123.612,67
Total	1.592.082,06

Fuente: Elaboración propia según datos de la Entidad.

Proyectos de investigación

La Fundación registra todas las subvenciones en la cuenta 132 "Subvenciones, donaciones y legados", como si se tratara, en todos los casos de fondos no reintegrables, cuando, en algunos casos no tienen ese carácter. Según la norma de registro y valoración número 18 del Plan General de Contabilidad aprobado por RD 1514/2007 de 16 de noviembre, las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registrarán como pasivos de la empresa hasta que adquieran la condición de no reintegrables. A estos efectos, se considerará no reintegrable cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención donación o legado a favor de la empresa, se hayan cumplido las condiciones



establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción de la subvención donación o legado.

En base a la citada norma las subvenciones deberían formar parte del Pasivo no corriente, y el reconocimiento de ingresos por subvenciones no debería realizarse hasta que las mismas obtengan el carácter de no reintegrables.

Dada la forma en que se contabilizan, cuando se produce una devolución de la subvención, se contabiliza como un gasto de bienes y servicios. Se han detectado dos de estas devoluciones (aunque podría haber más casos) del Ministerio de Ciencia e Innovación, por un importe total de 45.051,66 euros, que además se abonan con varios meses de retraso sobre el plazo concedido en el requerimiento, desconociendo el motivo de la demora.

Dos proyectos que comparten investigador principal han consumido prácticamente el 100% de la financiación con la que contaban en 2011 en el pago de servicios a una empresa (la misma en ambos proyectos y el mismo concepto de factura, lo que hace suponer sea el mismo servicio que se ha fraccionado, alcanzando un total de de, al menos, 28.000 euros). No consta que se solicitara ningún presupuesto para su contratación, ni consta que se le solicitara a la empresa una mínima justificación de su capacitación de medios técnicos o humanos, para la recogida de muestras en un proyecto titulado "Hepatitis C en pacientes coinfectados por Vih/Vhc", cuando la empresa en cuestión estaba registrada como asesoría fiscal y contable.

En ocasiones se abonan facturas genéricas de gastos sin especificar servicios ni detallar personas, tales como traslado y estancias.

En una de estas facturas se aplica el tipo de IVA normal sobre el total de la factura (12.000 euros), cuando el transporte de viajeros tiene un tipo reducido. Además se carga en su totalidad a gastos, cuando en el texto de la factura figura "adelanto pago viaje", y no tenemos constancia de que se liquidara con posterioridad.

Con otra agencia de viajes hemos detectado varias facturas donde tampoco se detallan los servicios concretos, ni siquiera se especifica el IVA aplicado. No hay constancia de que se hayan solicitado presupuestos a otras agencias, cuando la facturación anual de ésta a la Fundación sobrepasa los 90.000 euros al año, y está radicada en Valladolid, lo que no es óbice para que la encarguen el alquiler de un local en Madrid para un Congreso.

En un caso con esta misma agencia presenta factura (no los billetes) de dos viajes de la misma persona a EE.UU., ida y vuelta con dos días de diferencia, lo que hace dudar razonablemente de que se efectuara el trayecto de vuelta del primer viaje (que tiene una duración aproximada de 24 horas con los enlaces), para volver aproximadamente 35 horas más tarde.

La escasa información sobre los gastos que tiene el departamento de contabilidad provoca casos como el comentado en otro lugar de este informe en los que no se



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

retiene el importe de un contrato que debería afianzarse, toda vez que el investigador principal da el visto bueno a la factura.



V.- CONTRATACIÓN

V.1.- Régimen Jurídico

Las instrucciones internas de contratación fueron aprobadas por el Patronato de la FIBHGM, el 30 de junio de 2008 y modificadas el 23 de marzo de 2010 para adaptarse a los cambios de la legislación de contratos del sector público.

En estas normas, la FIBHGM se califica como poder adjudicador no Administración Pública y se regulan los procedimientos para celebrar contratos onerosos de obras, suministros y servicios no sujetos a regulación armonizada y no excluidos por el artículo 4 LCSP, en cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación en previstos en el artículo 175 LCSP.

En relación con los contratos sujetos a regulación armonizada remiten al artículo 174 LCSP y disponen que la contratación se realizara por un órgano de contratación colegiado constituido por el Vicepresidente del Patronato, el Gerente y el Coordinador de Investigación del HGUGM.

Los procedimientos de tramitación son los siguientes:

1. Procedimiento abreviado o de nivel 1 es aplicable a los contratos de importe inferior a 50 miles de euros. Estos contratos se adjudicaran por contratación directa a personas con capacidad para la ejecución del contrato sin ningún trámite adicional con la excepción de los contratos de obras de importe superior a 30 miles de euros o de suministros y servicios superiores a 12 miles de euros, financiados mediante subvenciones o fondos públicos ya que en estos casos deberán solicitarse tres ofertas.
2. Procedimiento general o de nivel 2, aplicable a los contratos de obras de importe superior a 50 miles de euros hasta 1000 miles de euros y para los contratos de suministros y servicios entre 50 miles de euros y 206 miles de euros.

Consiste en un procedimiento muy semejante al establecido en la LCSP que consta de decisión motivada, expediente de contratación compuesto por un Pliego con las condiciones básicas de la contratación, publicidad de la licitación, procedimiento de adjudicación expreso y formalización del contrato.

El procedimiento de adjudicación ordinario es el negociado aunque por excepción el órgano de contratación podrá utilizar el procedimiento abierto cuando lo considere conveniente por la relevancia económica de la prestación y proximidad con las cuantías de la regulación armonizada.

El consentimiento contractual se manifestará por escrito mediante la formalización del contrato, dentro del plazo máximo de diez días naturales siguientes a la selección del contratista.



Las licitaciones se publicará en el perfil de contratante de la CAM cuando excedan de 50 miles de euros. No obstante, podrá prescindirse del anuncio cuando se haya difundido mediante anuncios previos o en los supuestos de los artículos 154 a 159 LCSP.

En la regulación de los procedimientos de contratación se advierten las debilidades siguientes:

- Debería incluirse alguna disposición relativa a justificar en el expediente aquellas contrataciones que sólo puedan encomendarse a un único contratista por causa de la especificidad técnica de los tratamientos, patentes o motivos relacionados con la propiedad en exclusiva para excepcionarlas de los principios de publicidad y concurrencia.
- No está previsto que la apertura de las ofertas se realice en un acto público o ante una Mesa de contratación para garantizar la transparencia e igualdad de trato entre los licitadores aunque se ha comprobado que para el procedimiento de Nivel 2 se constituye una Comisión de Evaluación en el Pliego.
- Deben establecerse referencias en relación con la prohibición de contratar con empresas vinculadas a los titulares de los órganos que intervienen en los procedimientos de contratación.
- De exigirse constancia documental de los términos de la negociación efectuada, en su caso.

V.2.- Resultado de la fiscalización

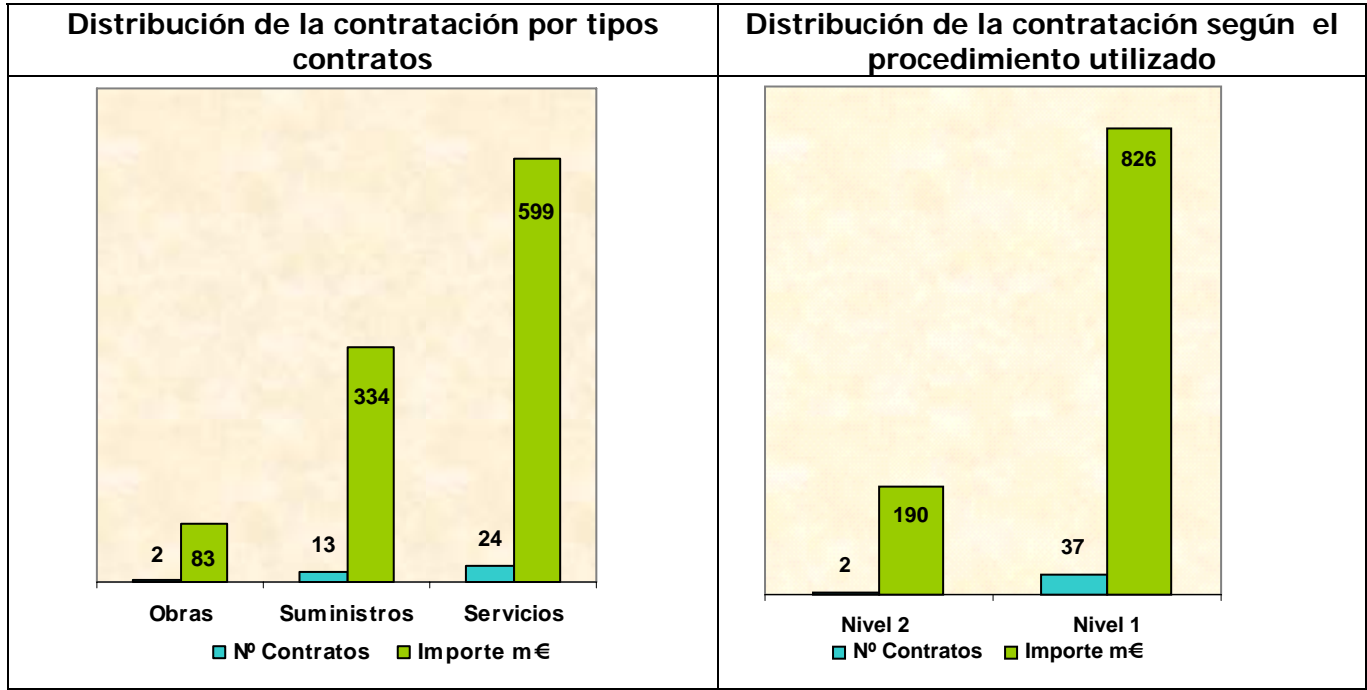
Según la información facilitada por la Gerencia, durante el ejercicio fiscalizado los órganos de contratación de la Fundación han celebrado 39 contratos, ninguno de los cuáles estaba sometido a regulación armonizada.

El importe de los contratos celebrados asciende de 1.016 miles de euros, sin incluir los servicios de mensajería del expediente nº 34/2011 en los que no estaba determinado el precio, de acuerdo con el detalle siguiente:



Gráfico 1

Gráfico 2



Para verificar el cumplimiento de las instrucciones internas de contratación en desarrollo de la LSCP se han seleccionado 13 contratos que se relacionan en el Anexo de Contratos.

La tramitación de los expedientes se coordina por el gestor de la contratación. Los expedientes de contratación se inician mediante un documento modelo denominado "Solicitud de compras" donde constan varias casillas para identificar el Responsable del Servicio o Equipo de investigación que tiene la necesidad de la contratación, la descripción de los requisitos y condiciones técnicas, la partida de financiación y la autorización de la operación por el Vicepresidente del Patronato.

Este documento es común para ambos procedimientos, si bien en el procedimiento general o de Nivel 2 está acompañado del Pliego con el contenido establecido en las instrucciones de contratación y donde se prevé constitución de una Comisión de Evaluación para comprobar el cumplimiento de los requisitos de las empresas, analizar y valorar las proposiciones presentadas y proponer la adjudicación.

No figura la forma o metodología utilizada para fijar el presupuesto de la contratación en ningún expediente y en muchas ocasiones no están detalladas las características técnicas o condiciones específicas del objeto de las prestaciones.

En los contratos nº 1 y nº 2 sólo una empresa se presentó a negociar. Las actuaciones practicadas ponen de manifiesto que no se produce una auténtica negociación ya que se efectúa un informe de valoración de las proposiciones aplicando la Comisión de Evaluación los criterios de negociación como si se tratara de un procedimiento abierto con pluralidad de criterios.



La necesidad de la contratación del contrato nº 1 debería haberse justificado en mayor medida al igual que el contenido de las materias o servicios que se contratan ya que la Fundación tiene personal propio para la prestación de estos servicios, con formación y experiencia para desempeñarlas y cuenta con rutinas procesales, modelos y aplicaciones informáticas.

La empresa adjudicataria que lleva asesorando a la FIBHGM desde el año 2005, ha intervenido en la elaboración de los pliegos por lo que ostenta una situación de preferencia y dominio de la información sobre el ejercicio de la prestación que desequilibra su situación frente a otras empresas.

El contrato de servicios nº 9, el suministro nº 11 y los contratos de obras nº 12 y nº 13 no se iniciaron con el documento de "solicitud de compras" o documento similar con los requisitos esenciales de la prestación.

Para la preparación del contrato nº 9 sólo figura un documento de exclusividad del tratamiento a favor de la adjudicataria. El contrato se formalizó el día 3 de noviembre de 2011, en dos versiones ingles y español, por importe de 40 miles de euros y un año de duración. El pago fue realizado mediante transferencia el 24 de noviembre de 2011, es decir, con antelación a la prestación del servicio.

Este supuesto de procedimiento simplificado por razones de exclusividad no está previsto en las instrucciones internas de contratación. Por consiguiente, debe incluirse en las mismas y contemplarse la necesidad de justificar su procedencia, la acreditación mediante un documento oficial de la exclusividad y las garantías para salvaguardar el cumplimiento del contrato cuando se anticipa el pago de los servicios.

El contenido de las obras de los contratos nº 12 y nº 13 no estaba detallado en un documento, memoria o informe, ni consta cómo el órgano de contratación determinó el presupuesto de contratación. En el expediente figuran tres presupuestos que no son homogéneos, ya que sólo la empresa adjudicataria identifica el contenido de los trabajos, las partidas y el precio.

Con la finalidad de facilitar la misma información a las empresas interesadas en la contratación debería determinarse el contenido de las obras y su presupuesto estimado en un documento. En este sentido, la legislación de contratos del Sector Público viene exigiendo para el contrato menor de obras un presupuesto, sin perjuicio de que además pueda añadirse un proyecto o un informe de supervisión cuando los trabajos afecten a la estabilidad, estanqueidad o seguridad de los edificios.

El contrato nº 3 se celebró a instancia del Vicerrector para realizar las tareas diarias y mejorar el funcionamiento global de la FIBHGM debido a la ausencia de Director de la Fundación y con una duración máxima de siete meses por el importe de 7 miles de euros/mes, es decir 49 miles de euros.

La vigencia de este contrato expiró el 31 de agosto de 2011 y a su vencimiento, se solicitaron de nuevo tres ofertas para el periodo de cuatro meses comprendido entre el 1 de septiembre de 2011 al 31 de diciembre de 2011. Este nuevo contrato se



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

prorrogó en dos ocasiones más hasta el 31 de mayo de 2012, por lo que la duración total del mismo fue de nueve meses.

La IGCM detectó esta incidencia en su informe de control financiero, donde señalaba que se había producido un fraccionamiento y, por la cuantía de la prestación, debería haberse celebrado el contrato mediante el procedimiento de nivel 2 –aplicable según las instrucciones internas que rigen la contratación no sujeta a regulación armonizada de la Fundación-, que hubiera requerido la siguiente documentación: decisión motivada de la contratación, expediente de contratación (con pliego de condiciones básicas para la contratación y presupuesto máximo), publicidad antes, durante y después de la licitación, procedimiento expreso de adjudicación y formalización del contrato.

Esta Cámara de Cuentas coincide con el criterio expresado por la IGCM, en el sentido de que se ha producido un fraccionamiento de la prestación como consecuencia de haberse contratado un servicio por un plazo inferior a las necesidades del mismo, para eludir el procedimiento establecido por las Instrucciones internas de contratación.

Esta relación contractual se ha reconducido a un contrato de alta dirección con autorización de la CAM, formalizado el 22 de marzo de 2012 con el actual Gerente que inició su vigencia el 1 de abril de dicho año.



VI.- CONCLUSIONES

1. La Fundación debe de proceder a la modificación de sus Estatutos para configurar sus órganos en concordancia con las obligaciones asumidas en el Convenio de Colaboración de 15 de noviembre de 2010. La ausencia de personalidad jurídica del IISGM y la condición de las partes firmantes del convenio, tanto Administraciones Públicas, entidades de derecho público, la FUNDACIÓN, entidad pública de derecho privado, queda suplida con la atribución de toda la gestión del IISGM a la FUNDACIÓN. Aspecto este que debe tener un reflejo en los Estatutos de la FUNDACIÓN. (Apartado II.7)
2. La capacidad obligacional y contractual del IISGM se actúa a través de la FUNDACIÓN que en cuanto órgano gestor tiene la capacidad jurídica "*ergo omnes*". Esta circunstancia debe reflejarse en los Estatutos de la Fundación. (Apartado II.7)
3. La Fundación utiliza para el desarrollo de sus actividades, determinados espacios e instalaciones del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" en virtud de un acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Regional de Salud de la Consejería de Sanidad, no siendo el procedimiento establecido en la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, en relación con la utilización de los bienes de dominio público. (Apartado II.5)
4. La Fundación está instalada en un espacio que no es de su propiedad. Los gastos incurridos de suministros y otros son asumidos por el Hospital, mientras que recibe las compensaciones por costes indirectos previstas en los proyectos de investigación con lo que está subvencionando en parte la actividad de la Fundación. (Apartado III.3)
5. La Fundación no siempre ha aplicado las instrucciones internas que rigen la contratación no sujeta a regulación armonizada, eludiendo la tramitación de los procedimientos establecidos al efecto. (Apartado V.2)
6. La aplicación informática utilizada por la Fundación para el cálculo de amortización sólo recoge años enteros de vida útil, como se ve en el cuadro de amortización, cuando puede reducirse a varios meses. El cuadro de amortización que figura en las Cuentas Anuales rendidas no refleja este detalle. (Apartado IV.1)
7. En las fichas de alta de los inmovilizados facilitados figuran los proyectos asociados pero en ninguna de ellas consta el tiempo de duración de proyecto, por lo que no es posible valorar si es correcto o no. (Apartado IV.1)
8. En los acuerdos firmados entre la Fundación y el Hospital se establece que los bienes que se adquieran por la Fundación para el desarrollo de los proyectos de investigación pasarán al uso y propiedad del Hospital una vez finalice la



- misión u objetivos para los que fueron adquiridos. Sin embargo, aunque amortizados en su totalidad, siguen figurando en el Inventario de la Fundación. (Apartado IV.1)
9. Los importes registrados como alta en Propiedad industrial, corresponden a gastos de asesoramiento, estudios, comunicaciones, honorarios de abogados, tasas y gastos varios en relación con la preparación y presentación de solicitud de patentes internacionales. No se pueden activar los gastos mientras no se haya obtenido la concesión. (Apartado IV.1)
 10. Los importes registrados en la partida obras en inmovilizado no propio corresponden en realidad a Gastos del Hospital financiados con fondos de la Fundación, por lo que no pueden registrarse como inmovilizado según la Norma 5ª punto 1 del Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de contabilidad. (Apartado IV.1)
 11. El abultado saldo que se mantiene en las cuentas de tesorería, tanto en cuentas corrientes como en imposiciones a plazo denota que los ingresos podrían no destinarse con la debida celeridad a la investigación. (Apartado II.7 y IV.3)
 12. En la cuenta de ingresos CA del equipo investigador, contabilizan los ingresos por patentes por importe de 4.290,83 euros, debería contabilizarse en una cuenta específica para un mayor control de los mismos. (Apartado IV.8)
 13. La Fundación emite las facturas de los ensayos clínicos únicamente por indicación de los laboratorios, sin ninguna comprobación o verificación con el investigador principal. En ningún caso, la Fundación verifica que los datos aportados por los laboratorios son correctos. (Apartado IV.8)
 14. En los gastos de colaboraciones, no hay ninguna justificación del trabajo realizado. Como justificación incluyen una nota firmada por el investigador principal indicando que el pago se realice. (Apartado IV.8)
 15. No se contabiliza adecuadamente la periodificación de intereses. (Apartado IV.3)
 16. Existen gastos de bienes y servicios por importe, al menos de 20.248,04 euros, imputados a ensayos clínicos, donde no hay ningún documento que indique relación con el ensayo. (Apartado IV.8)
 17. Algunos elementos de inmovilizado adquirido con cargo a proyectos no está incluido como tal en el inventario de la Fundación, ni amortizado. (Apartado IV.1)
 18. Se han realizado traspasos de ingresos y gastos, correspondientes a proyectos de investigación sin documentación soporte de ningún tipo. (Apartado IV.8)



19. La Fundación no verifica en ningún caso la recepción de los servicios y material incluidos en las facturas imputadas a los proyectos. (Apartado IV.8)
20. No se tiene constancia de la solicitud de la compatibilidad respecto al personal del Hospital que participa en los ensayos clínicos o en proyectos de investigación. (Apartado IV.6)
21. Se han detectado dos casos de despidos pactados, en los que la Fundación acepta la condición jurídica de despido improcedente para abonar al trabajador la indemnización de 45 días por año. (Apartado IV.6)
22. Hay contratos en los que sería necesario que la empresa adjudicataria depositara el 5% de la fianza definitiva, y habiendo optado aquella por la retención en el primer pago, la Fundación no ha procedido a la misma. El importe no contabilizado (ni retenido por este concepto) alcanza, al menos, la cantidad de 28,7 miles de euros. (Apartado IV.5)
23. La adjudicación de los contratos mediante un procedimiento abierto resulta excepcional ya que en los procedimientos de contratación regulados la adjudicación es directa o mediante el procedimiento negociado, lo cuál resulta contradictorio con el artículo 175 LCSP. (Apartado V.2)
24. No está acreditada la negociación con las empresas en los contratos nº1 y nº 2, cuya adjudicación se produce a propuesta de la Comisión de Evaluación previa aplicación de los criterios de negociación según la ponderación prevista en el Pliego como en los procedimientos abiertos con pluralidad de criterios. (Apartado V.2)
25. El contrato nº 3 se tramitó indebidamente por el procedimiento simplificado cuando por razón de las necesidades del servicio y la cuantía total de la prestación, debía haberse tramitado por el procedimiento general o Nivel 2.

La IGCAM detectó esta incidencia en su informe de control financiero y, actualmente esta relación contractual se ha reconducido a un contrato de alta dirección con autorización de la CAM, formalizado el 22 de marzo de 2012 con el actual Gerente que inició su vigencia el 1 de abril de dicho año. (Apartado V.2)

26. El contenido de los contratos de obras nº 12 y nº 13 no estaba detallado en un documento memoria o informe, ni consta cómo el órgano de contratación determinó el presupuesto de contratación.

Con la finalidad de facilitar la misma información a las empresas interesadas en la contratación debería determinarse el contenido de las obras y su presupuesto estimado en un documento, sin perjuicio de que además pueda añadirse un proyecto o un informe de supervisión cuando los trabajos afecten a la estabilidad, estanqueidad o seguridad de los edificios, como establece la



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

legislación de contratos del Sector Público para el contrato menor de obras un presupuesto. (Apartado V.2)



VII.- RECOMENDACIONES

1. La Fundación debe adoptar los Estatutos para concordar las medidas de Gobierno del IISGM (órgano externo) en la toma de decisiones que le son propias y la concreción de los fines compartidos (art 31.1 de los Estatutos vs. Cláusulas SÉPTIMA y OCTAVA del Convenio)
2. Los Estatutos de la Fundación deben contemplar la posición orgánica que la cláusula DUODÉCIMA del convenio, confiere a la Fundación y las funciones tasadas que le adjudica.
3. Resultaría beneficioso que la Fundación perfeccionara la contabilidad, como instrumento de gestión que permita analizar los costes e ingresos que se produzcan en las diferentes áreas de actividad y aporten información relevante con vistas a la toma de decisiones.
4. Las relaciones de contenido económico entre el Hospital y la Fundación deberían cuantificarse y contabilizarse adecuadamente.
5. La Fundación debe ejercer un mayor control sobre la contratación de bienes y servicios que para el desarrollo de los proyectos llevan a cabo los investigadores, así como las justificaciones de las mismas, exigiendo un mayor rigor, que eviten algunos casos como los señalados en este informe.
6. Así mismo, debe mejorarse la coordinación entre las distintas fases de los procedimientos de contratación, de forma que se asegure el cumplimiento de los contratos en todas sus cláusulas, incluida la constitución de la fianza.
7. La Fundación debería aplicar, en todos los casos, las instrucciones internas que rigen la contratación no sujeta a regulación armonizada.
8. Debería mejorarse la aplicación informática que maneja el inmovilizado, de forma que recoja la duración de los proyectos a los que se adscriben los bienes, y calcule adecuadamente la amortización correspondiente teniendo en cuenta períodos inferiores al año.
9. Sería conveniente que los bienes del inmovilizado que han pasado a ser propiedad del Hospital, dejen de figurar en el inventario y balance de la Fundación.
10. No debería recogerse como Inmovilizado intangible del Balance obras que corresponde asumir en realidad al Hospital.
11. La Fundación debería ejercer un control más riguroso sobre los importes a facturar a las empresas que financian los ensayos clínicos.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

12. Se debería exigir supervisión y justificación suficiente para proceder a realizar trasposos, tanto de fondos como de gastos, entre proyectos de investigación.
13. El personal del Hospital que participa en los proyectos de investigación, y que percibe retribuciones económicas por ello, debería solicitar la correspondiente autorización de compatibilidad, según la legislación vigente.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

VIII.- ANEXOS



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

ÍNDICE DE ANEXOS

- Anexo I.- Balance
- Anexo II.- Cuenta de pérdidas y ganancias
- Anexo III.- Relación de contratos fiscalizados



Anexo I - Balance

ACTIVO	2011	2010
A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.282.110,53	2.781.932,93
I. Inmovilizado intangible	823.375,30	1.044.041,79
3. Patentes, licencias, marcas y similares	74.045,58	100.028,16
202 Propiedad Industrial	182.838,57	164.153,82
2802 Amortización Acumulada Propiedad Industrial	-108.792,99	-64.125,66
5. Aplicaciones informáticas	66.538,84	41.081,58
205 Aplicaciones informáticas	228.229,70	147.979,85
2805 Amortización acumulada aplicaciones informáticas	-161.690,86	-106.898,27
6. Otro inmovilizado intangible	682.790,88	902.932,05
209 Otro Inmovilizado Intangible	1.650.168,58	1.530.132,39
2804 Amortización acumulada otro inmovilizado	-967.377,70	-627.200,34
II. Inmovilizado material	1.458.735,23	1.737.891,14
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	1.458.735,23	1.737.891,14
212 Equipamiento informático y ofimático	2.582.434,02	2.366.130,02
213 Maquinaria	4.642.663,47	4.233.809,39
215 Mobiliario	404.200,82	388.521,72
216 Equipos para proceso de información	124.907,28	101.907,28
218 Otro Inmovilizado Material	108.622,04	108.622,04
281 Amortización Acumulada Inmovilizado Material	-6.404.092,40	-5.461.099,31
B) ACTIVO CORRIENTE	21.159.426,72	21.425.674,35
II. Existencias	6.338,70	8.243,06
6. Anticipos a proveedores	6.338,70	8.243,06
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	4.582.714,49	5.609.719,30
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	728.280,87	559.559,79
430 Clientes	728.280,87	559.559,79
436 Clientes de dudoso cobro	142.586,03	80.500,30
490 Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales	-142.586,03	-80.500,30
3. Deudores varios	590.644,50	314.809,97
5. Activos por impuesto corriente	581.430,92	216.735,90
470. Hacienda pública deudora por IVA a devolver	581.430,92	216.735,90
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	2.682.358,20	4.518.613,64
471 Administraciones Públicas por Subvenciones Concedidas	2.682.358,20	4.518.613,64
V. Inversiones financieras a corto plazo	10.179.546,63	11.596.087,74
2. Créditos a empresas	144.048,18	63.087,74
547 Intereses a corto plazo	144.048,18	63.087,74
5. Otros activos financieros	10.035.498,45	11.533.000,00
VI. Periodificaciones a corto plazo		1.541,72
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	6.390.826,90	4.210.082,53
1. Tesorería	6.390.826,90	4.210.082,53
ACTIVO (A+B)	23.441.537,25	24.207.607,28



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Balance

PASIVO	2011	2010
A) PATRIMONIO NETO	18.631.745,91	18.489.984,87
A-1) Fondos propios	1.107.183,69	1.455.591,04
I. Capital escriturado	153.742,79	153.742,79
1. Dotación fundacional	153.742,79	153.742,79
III. Reservas	167.046,25	167.046,25
1. Legal y estatutarias	0,00	0,00
2. Reservas voluntarias	167.046,25	167.046,25
V. Excedente de ejercicios anteriores	1.134.802,00	1.736.429,48
1. Remanente	1.736.429,48	1.736.429,48
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-601.627,48	
VII. Resultado del ejercicio	-348.407,35	-601.627,48
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	17.524.562,22	17.034.393,83
I. Otras subvenciones donaciones y legados	17.524.562,22	17.034.393,83
B) PASIVO NO CORRIENTE	23.773,86	23.773,86
II. Deudas a largo plazo	23.773,86	23.773,86
5. Otros pasivos financieros	23.773,86	23.773,86
180 Fianzas recibidas a largo plazo	23.773,86	23.773,86
C) PASIVO CORRIENTE	4.786.017,48	5.693.848,55
II. Provisiones a corto plazo	3.883.578,92	4.485.745,44
1. Provisión para otras operaciones comerciales		
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	902.438,56	1.208.103,11
1. Proveedores	428.150,16	739.716,17
400. Proveedores	421.687,74	742.166,55
401. Proveedores extracomunitarios	6.462,42	-2.450,38
3. Acreedores varios	47.836,55	47.526,15
410 Acreedores por prestación de Servicios	47.836,55	47.526,15
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	85.255,36	91.768,80
465. Remuneraciones pendientes de pago	85.255,36	91.768,80
5. Deudas con las Administraciones Públicas	232.263,23	218.424,88
475. Hacienda Pública Acreedora por conceptos fiscales	232.263,23	218.424,88
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	108.933,26	110.667,11
476 Organismos de la Seguridad Social, acreedores	108.933,26	110.667,11
PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	23.441.537,25	24.207.607,28



Anexo II.- Cuenta de Pérdidas y Ganancias

	2011	2010
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Ingresos de la Entidad por la actividad propia	11.525.893,60	11.664.761,32
a) Subvenciones afectas a la actividad propia transferidas a resultados	7.903.278,42	7.792.675,25
b) Otros ingresos de explotación	689.719,06	1.415.319,68
c) Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	2.932.896,12	2.456.766,39
2. Ayudas monetarios y otros	-1.954.182,63	-2.367.105,97
a) Ayudas monetarias y colaboraciones	-1.954.182,63	-2.367.105,97
4. Aprovisionamientos	-4.395.269,79	-3.977.765,44
a) Consumo de mercaderías	-4.395.269,79	-3.977.765,44
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
6. Gastos de personal	-4.896.125,37	-4.523.868,20
a) Sueldos, salarios y asimilados	-3.761.885,72	-3.493.915,95
b) Cargas sociales	-1.140.753,09	-1.040.434,51
c) Provisiones	6.513,44	10.482,26
7. Otros gastos de explotación	23.871,23	-709.047,34
a) Servicios exteriores	-497.614,48	-661.428,05
b) Tributos	-18.595,08	-651,72
b) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	540.080,79	-46.967,57
8. Amortización del inmovilizado	-1.382.630,37	-1.427.443,28
11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado y otros resultados extraordinarios	260.957,07	279.788,48
a) Deterioros y pérdidas		1.927,00
b) Otros resultados extraordinarios	260.957,07	277.861,48
A-1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-817.486,26	-1.060.680,43
12. Ingresos financieros	469.412,81	461.226,85
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	469.412,81	461.226,85
b2) De terceros	469.412,81	461.226,85
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros		-2.293,25
a) Cartera de negociación y otros		-2.293,25
15. Diferencias de cambio	-333,90	119,35
A-2) RESULTADO FINANCIERO	469.078,91	459.052,95
A-3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-348.407,35	-601.627,48
A-4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	-348.407,35	-601.627,48
A-5) RESULTADO DEL EJERCICIO	-348.407,35	-601.627,48



Anexo III.- Contratos

RELACIÓN DE CONTRATOS FISCALIZADOS

Nº	S Nº/Expte	Descripción	Importe Adjudicación (miles de euros)	Adjudicatario
1	PNCP 01/2011	Servicio externo de asesoramiento contable, tributario, mercantil	100	VASSA FOX, S.L
2	PNCP 02/2011	Suministro de un equipo planificador de tratamiento de oncología radioterápica	90	ELEKTA MEDICAL, S.A.
3	AD 01/2011	Servicio apoyo gestión administrativa	49	TABANAGO S.L.
4	AD 05/2011	Suministro equipos laboratorio órganos bioartificiales	42	MICROM LABORGERATE S.L.
5	AD 07/2011	Suministro equipos Oncología	31	AFORA S.A.
6	AD 16/2011	Servicio actividades proyecto PRECISION	47	UNIVERSIDAD CARLOS III
7	AD 24/2011	Servicio asesoría y trabajos RED ITEMAS	50	UNIVERSIDAD CARLOS III
8	AD 25/2011	Servicio dirección, control y gestión FIBHGM	28	GRUPO TBDH SL
9	AD 27/2011	Servicio asistencia técnica reumatología Dra. Cambridge	40	GERALDINE CAMBRIDGE
10	AD 32/2011	Servicio creación sistema información indicadores IISGM	50	COREMAIN SLU
11	AD 35/2011	Suministro microscopio invertido cardiología	37	VWR INTERNATIONAL S.L.
12	AD 36/2011	Acondicionamiento laboratorio oncología médica	43	MONTERO HERNANDEZ S.A.
13	AD 37/2011	Instalación eléctrica laboratorio oncología médica	39	MANTELEC S.A.